



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 024-SUADQ-INTR-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA 2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 029-SUADQ-INTR-2024, celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y INDETRO LTDA , por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 217.989.208,00) IVA INCLUIDO, Bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-002, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) bajo la modalidad selección abreviada por subasta inversa, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, contrato que contó con el cubrimiento del amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes, Cumplimiento Del Contrato, (Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria) y Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales y pagos parciales contra entrega.

VIGENCIA 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 013-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y JEM SUPPLIES SAS, por la suma de TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$313.193.750,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN), Bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-002, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) bajo la modalidad selección abreviada por subasta inversa, CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, contrato que contó con el cubrimiento del amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes, Cumplimiento Del Contrato, (Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria).

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 043-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$749.172.326,00), INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, Bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-002-008, DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) bajo la modalidad selección abreviada por subasta inversa, CUYO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, contrato que contó con el cubrimiento del amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes, Cumplimiento Del Contrato, (Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria).



Orden de compra 145803 celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y BACET GROUP SAS, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (1.7 62.368.453,78) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de Acuerdo marco de precios, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE LOS PROGRAMAS POLAR. OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL POR ACUERDO MARCO (CINTURÓN CON HEBILLA).

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección de Planeación Estratégica Logística, a través del área de Intendencia, proyecta anualmente los recursos necesarios con el propósito de atender las necesidades relacionadas con la adquisición de elementos de dotación para el personal uniformado, entre los cuales se encuentra el material de dotación programa dotación básica desierto y básica polar, indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento y sostenimiento operativo de la Fuerza y rotación del personal por las diferentes circunstancias constituyéndose este en el objetivo principal.

En el marco de dicha planeación, se evidencia para la vigencia 2026 existe un déficit en la disponibilidad del material de dotación programa básica desierto y básica polar, razón por la cual se requiere la utilización del presupuesto asignado al Departamento de Logística, con el fin de mitigar esta situación. En consecuencia, se hace necesario adelantar, el respectivo proceso de adquisición de los bienes requeridos, conforme a la normatividad vigente.

Para tal efecto, se destinó un presupuesto inicial dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 (REC 10), el cual permite cubrir parcialmente la necesidad de la Fuerza. No obstante, persiste un déficit considerable de material del programa de dotación básica desierto y básica polar, situación que convierte su adquisición en una prioridad. En consecuencia, resulta imperativo abastecer adecuadamente al personal uniformado que se encuentra desarrollando actividades de zonas de clima cálido, desérticos y zonas de clima frío y páramos.

La adquisición de estos elementos se requiere por tres (3) razones principales:

1. Proveer a los soldados la dotación necesaria y fundamental para que puedan cumplir sus misiones de manera efectiva.
2. Contar con la dotación adecuada permite a los soldados estar preparados para diversas situaciones y mejorar su eficiencia operativa.
3. Es esencial para asegurar que todos los soldados tengan la misma dotación. Lo cual ayuda a mantener la uniformidad y facilita la logística

Las Fuerzas Militares se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, las Fuerzas Militares se encuentran constituidas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. Dicho mandato guarda relación directa con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° constitucional, los cuales imponen el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar



la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para dar estricto cumplimiento a estos fines superiores y mantener la capacidad operativa de las tropas en el territorio nacional, se hace indispensable garantizar que el personal cuente con las condiciones logísticas de habitabilidad, protección y bienestar necesarias. En consecuencia, la adquisición de los elementos objeto de este proceso es imperativa para proveer el aislamiento térmico y la dotación especializada requerida. Con esto se busca salvaguardar la salud del personal y optimizar su rendimiento frente a las condiciones climáticas y geográficas adversas que caracterizan a las diferentes regiones del país.

Asimismo, mediante la adquisición de estos bienes, la administración busca optimizar los costos del gasto público y asegurar de manera estricta el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por las normas técnicas vigentes aplicables a cada elemento, garantizando la idoneidad del equipo en el desarrollo de las misiones asignadas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional de los artículos 2, 209 y 217:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 217. <Inciso modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado, para la consecución de estos fines, la Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), documento rector para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la política de defensa y seguridad del Ministerio de Defensa Nacional (vigente), así como el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares



(CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

Así mismo, la mencionada guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el Sector Defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

La adquisición de la dotación para el Programa Polar, Operación Desierto y Dotación Esencial responde a una necesidad funcional, permanente y prioritaria del Ejército Nacional, orientada a garantizar dos objetivos fundamentales:

1. **Protección Térmica y Preservación de la Salud:** Salvaguardar la integridad del personal militar desplegado en escenarios con condiciones climáticas extremas. Por un lado, atiende los requerimientos de las zonas de clima frío, alta montaña y páramo (Programa Polar); por el otro, cubre los teatros de operaciones desérticos o de altas temperaturas (Operación Desierto), donde el entorno diurno supera los 40 °C y desciende drásticamente durante la noche. Con esto se mitigan directamente afectaciones a la salud como el estrés térmico, la deshidratación, la hipotermia y las afecciones dermatológicas, reduciendo la disminución de las capacidades físicas de las tropas.
2. **Continuidad Operacional y Cumplimiento de la Misión:** Asegurar la efectividad en la ejecución de la misión constitucional de defensa y seguridad en cualquier entorno geográfico.

Adicionalmente, esta dotación reviste un carácter estratégico internacional, toda vez que el Ejército Nacional de Colombia mantiene una presencia activa en la Península del Sinaí a través del Batallón de Infantería Colombia No. 3, cuya función principal es integrar la Fuerza Multinacional de Observadores (MFO). Al tratarse de una instancia internacional, la institución debe cumplir estrictamente con los estándares internacionales de gestión de calidad, uniformidad e identidad visual.

Por lo tanto, es imperativo contar con un equipamiento técnico especializado que no solo responda a las exigencias operacionales frente a los demás ejércitos acantonados en la península, sino que también identifique con precisión al Ejército Nacional de Colombia. Esta misma necesidad técnica y de uniformidad ampara a las unidades adscritas a la Primera División (DIV01), las cuales, por la naturaleza de su jurisdicción, deben portar la dotación correspondiente a la Operación Desierto.

Consecuencias de la No Adquisición del Material durante la Vigencia 2026:

La omisión en la adquisición de la dotación para el Programa Polar y la Operación Desierto generaría afectaciones significativas que comprometen de manera directa tanto el cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional como el bienestar integral de su personal. Las principales consecuencias de no contar con estos elementos se estructuran bajo los siguientes ejes fundamentales:

1. Afectación a la Capacidad Operativa y Continuidad del Servicio:

La falta de dotación suficiente reduce drásticamente la efectividad en las operaciones militares y en las actividades de control territorial, debido al desgaste operacional y a la disminución en la capacidad de respuesta de las tropas.



Esto no solo genera un riesgo inminente de interrupción o limitación de las operaciones en curso, sino que contraviene de forma directa el principio de continuidad del servicio público de defensa y seguridad, comprometiendo la soberanía, la integridad del territorio y el orden constitucional.

2. Disminución del Rendimiento Físico y Cognitivo por Factores Climáticos:

El personal uniformado requiere protección técnica especializada de acuerdo con la naturaleza de las condiciones geográficas de su despliegue:

- a. En la Operación Desierto: La ausencia del material esencial expone a las tropas a entornos de calor extremo, lo que desencadena riesgos ocupacionales severos como deshidratación, estrés térmico y afecciones dermatológicas.
- b. En la Operación Polar (Zonas de clima frío, alta montaña o páramo): La carencia de aislamiento térmico incrementa de manera exponencial el desarrollo de enfermedades asociadas a la exposición prolongada al frío, tales como hipotermia, infecciones respiratorias crónicas y afecciones musculares.

3. Impacto en la Seguridad, el Orden Público e Infraestructura Crítica:

Durante la ejecución de sus funciones (vigilancia, reacción ante emergencias, protección de infraestructura crítica del Estado y acompañamiento a autoridades civiles), el personal militar debe asegurar su permanencia y concentración en el terreno. La falta de una dotación adecuada debilita las capacidades de la tropa, generando posibles vulnerabilidades en los esquemas de seguridad previstos y afectando indirectamente el orden público.

4. Incumplimiento Normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Finalmente, no proveer estos elementos esenciales impide la correcta prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, elevando los índices de incapacidades y ausentismo dentro de la fuerza. Asimismo, expone a la institución a eventuales sanciones administrativas y demandas por el incumplimiento de los estándares legales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En conclusión, la provisión del material de dotación programa básica desierto es vital en la vigencia 2026 con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las misiones institucionales, el sostenimiento del personal y el normal desarrollo de las actividades de seguridad en todo el territorio nacional.

2.2 PLANES DE NECESIDADES: 2026217005680493 y 2026217005682223

Mediante Radicado Plan No. 2026217005680493 para la adquisición del material de dotación programa básica desierto y el Plan No. 2026217005682223 para la adquisición del material de dotación programa básica desierto de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de Departamento de Logística CEDE4 remite el plan de necesidades para la "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL (VIGENCIA 2026)".

Mediante Radicado Plan No. 2026217005680493 para la adquisición del material de dotación del Programa Desierto, y el Plan No. 2026217005682223 para la adquisición del material de la Operación Polar, ambos de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe del Departamento de Logística (CEDE4) remitió el plan de necesidades con el fin de estructurar el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR Y OPERACIÓN DESIERTO (VIGENCIA 2026)".



NOTA: UNA VEZ VERIFICADA LA NECESIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO ENUNCIADOS DENTRO DE LOS PLANES DE NECESIDADES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA CEDE 4, SE PUDO EVIDENCIAR QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL CATALOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

2.3 RESUMEN DE LA NECESIDAD

La planeación y estructuración de la presente necesidad fue consolidada por el Departamento de Logística (CEDE4), unidad que remitió los requerimientos y soportes técnicos a la Dirección de Adquisiciones (DIADQ) con el propósito de adelantar el correspondiente proceso de selección y contratación de la siguiente manera:

La dotación programa básica desierto y programa polar (Guantes térmico, Botas térmicas, Guantes térmicos tipo desierto y medias térmicas largas para el uso con botas de combate) responde a una necesidad funcional, permanente y prioritaria del Ejército Nacional para garantizar: La protección térmica del personal militar desplegado en zonas de clima cálido y desérticos se caracterizan por temperaturas extremas, superando los 40 °C-50 °C durante el día y descendiendo drásticamente en la noche, La continuidad operacional, al reducir afectaciones a la salud (estrés térmico, deshidratación, afecciones dermatológicas, disminución de capacidades físicas) y el cumplimiento de la misión constitucional de defensa y seguridad nacional en cualquier condición geográfica y climática. Adicionalmente la adquisición de material de dotación programa básica desierto, programa polar y programa dotación básica incorporación : es importante debido a que el Ejército Nacional de Colombia hace presencia en la península de SINAI, con el Batallón Colombia N.3 y Su función principal es formar parte de la Fuerza Multinacional de Observadores (MFO); al ser una instancia internacional se debe cumplir todos los criterios de gestión de calidad, y entre ellos la correcta dotación y uniformidad de los ejércitos, la afectación directa a la capacidad operativa del personal desplegado en la península del SINAI, ya que realizan ejercicios tácticos operacionales con los demás ejércitos acantonados en la península, se debe tener una dotación que cumpla los requerimientos técnicos de acuerdo a los climas y la identificación clara y precisa del Ejército Nacional de Colombia, como también las unidades acantonadas en la región de la Div01 que debe portar la dotación programa básica desierto, programa polar y programa dotación básica incorporación según corresponda de acuerdo al contenido de cada programa.

La no adquisición del material dotación programa básica desierto, programa polar incorporación (Guantes térmico, Botas térmicas, Guantes térmicos tipo desierto, medias térmicas largas para el uso con botas de combate,) durante 2026 puede generar afectaciones significativas que comprometen tanto la misión institucional como el bienestar del personal. Entre las principales consecuencias se encuentran: Afectación directa a la capacidad operativa del personal desplegado en zonas de cálido y desérticos, en donde el material desierto es un elemento esencial de dotación, Disminución del rendimiento físico y cognitivo del personal uniformado, lo que reduce la efectividad en operaciones militares y actividades de control territorial y Riesgo de interrupción o limitación de operaciones, contraviniendo el principio de continuidad del servicio público de defensa y seguridad. Riesgo de incumplimiento de las responsabilidades misionales El Ejército Nacional tiene entre sus responsabilidades proteger la soberanía, garantizar la integridad del territorio, conservar el orden constitucional y asegurar el normal desarrollo. La falta de material desierto suficientes puede afectar el cumplimiento de estas misiones debido al desgaste operacional y la reducción en la capacidad de respuesta del personal desplegado y adicional responde a un análisis de riesgos ocupacionales, Prevenir enfermedades laborales (estrés térmico, deshidratación, afecciones dermatológicas), Reducir incapacidades y ausentismo, y evitar sanciones administrativas por incumplimiento del SG-SST.

En conclusión, la provisión el material de dotación programa desierto y programa polar (Guantes térmico, Botas térmicas, Guantes térmicos tipo desierto, medias térmicas largas para el uso con botas de combate) es vital en la vigencia 2026 con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las misiones institucionales, el sostenimiento del personal y el normal desarrollo de las actividades de seguridad en todo el territorio nacional.



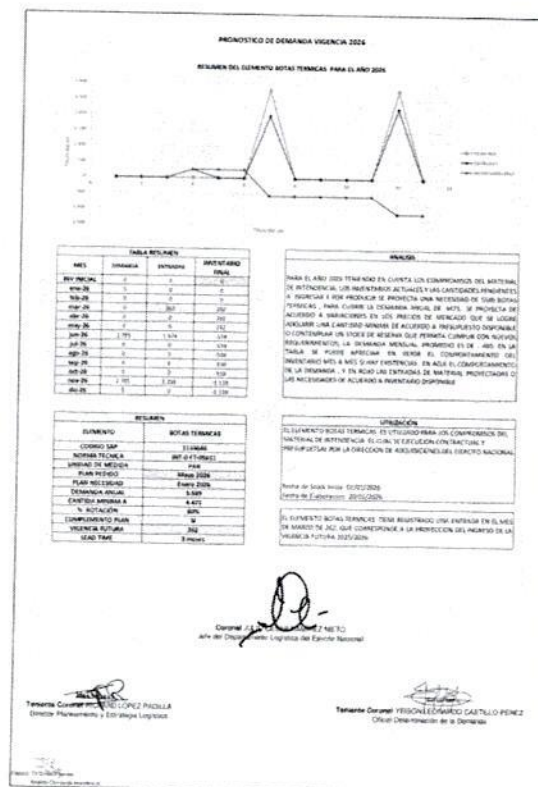
SEGÚN PLAN DE NECESIDADES 2026217005682223 PROGRAMA POLAR

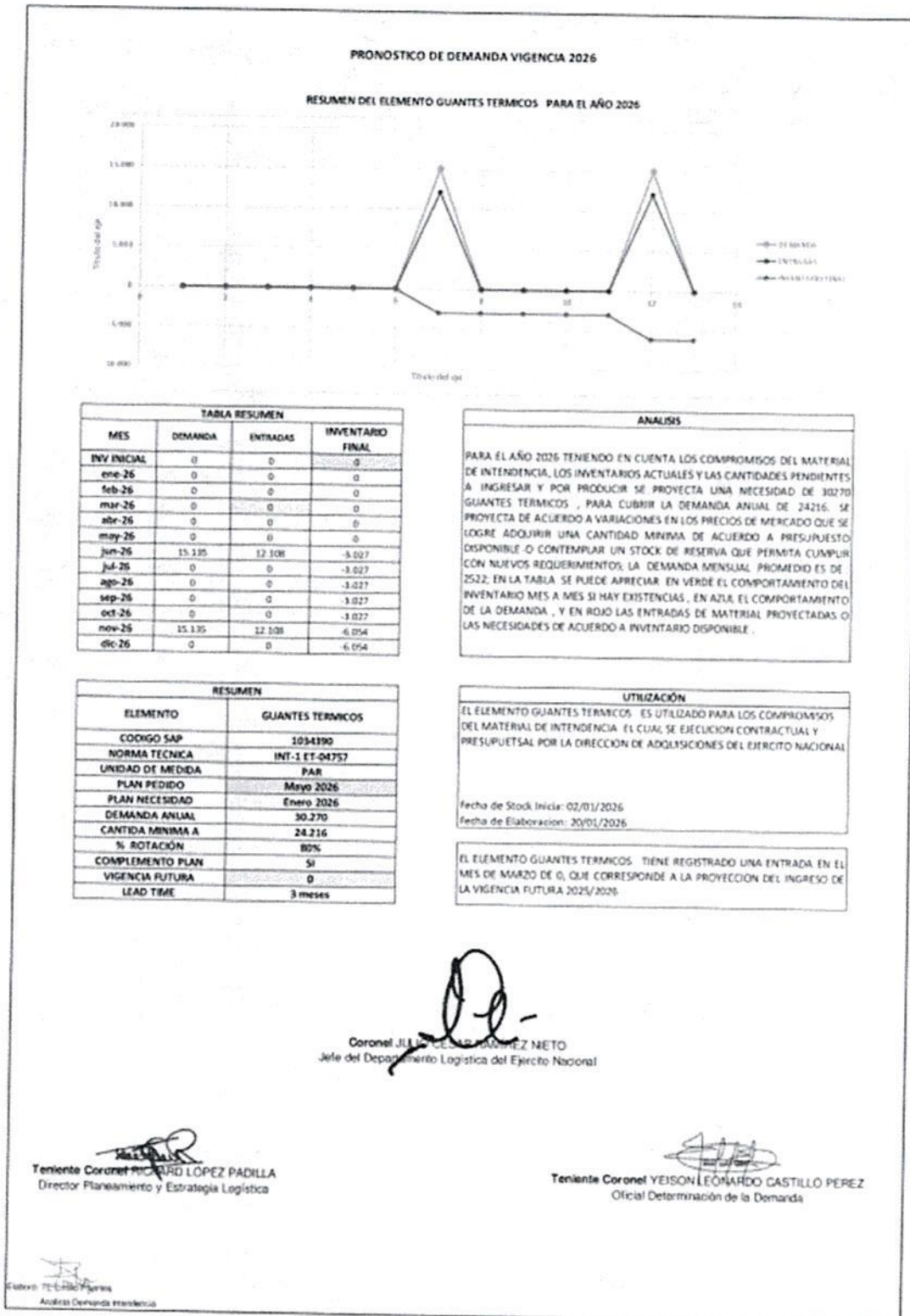
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2951001	BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0	PAR	0	5.589	46181612	1144646 1366949 1366950 1366951 1366952	8430-80-001-1668
2	2823803	GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1	PAR	0	30.270	53102504	1017507 1034390 1034391 1057545 1057548	8415-01-519-8586
3	28210	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403 / INT-0	PAR	13.570	60.540	53102402	1463166 1463167 1463244	8415-80-000-2660 8415-80-000-2658 8415-80-000-2659

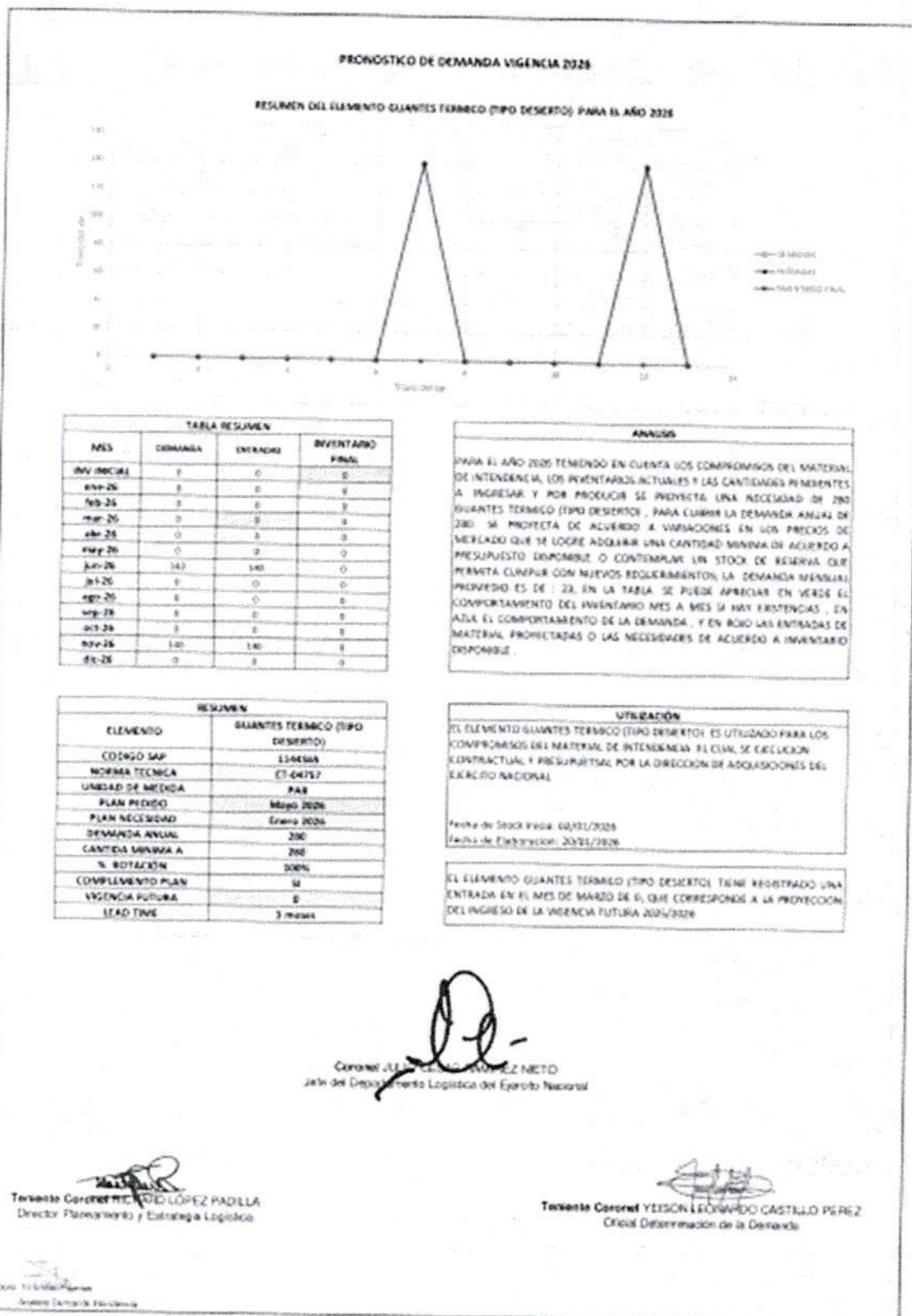
SEGÚN PLAN DE NECESIDADES 2026217005680493 PROGRAMA DESIERTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	2823803	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	PAR	0	280	53102504	1144564 1144565 1144566 1144567 1144568	8415-01-519-8586

2.4 PRONÓSTICO DE LA DEMANDA







2.5 UNIDADES CONTEMPLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE 4 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR Y OPERACIÓN DESIERTO (VIGENCIA 2026)".

Nº	SIGLA	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA
1	COMOL 1	Comando de Operaciones Logísticas N°1 calle 103a N° 11b - 00 Cantón Militar Norte, Bogotá D.C.
2	COMOL 2	Comando de Operaciones Logísticas N°2 calle 5 N° 83 - 00 Cantón Militar Nápoles, Cali Valle del Cauca.
3	COMOL 3	Comando de Operaciones Logísticas N°3 kilómetro 7 vía Puerto López, Villavicencio Meta.
4	BAABS2	Batallón de Abastecimientos N° 2 municipio de Nilo, Cundinamarca Vía Melgar fuerte Militar Tolomaida.

A continuación, se relacionan los elementos, tallas y cantidades a entregar, organizados según los puntos de entrega establecidos:

PROGRAMA BÁSICA POLAR:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
BOTAS TÉRMICAS	30%	30%	0%	25%	15%	100%
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 45	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 44	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 38	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 39	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 40	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 41	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 42	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 43	10%	10%		10%	10%	
BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
GUANTES TÉRMICOS	30%	30%	0%	20%	20%	100%
GUANTE TÉRMICO T-S	20%	20%		20%	20%	
GUANTE TÉRMICO T-M	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-L	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-XS	10%	10%		10%	10%	
GUANTE TÉRMICO T-XL	10%	10%		10%	10%	
BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	30%	20%		30%	20%	100%
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-L	40%	40%		40%	40%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-M	30%	30%		30%	30%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-XL	30%	30%		30%	30%	

PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
GUANTES TÉRMICO (TIPO DESIERTO)	100%	0%	0%	0%	0%	100%
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XS	10%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-S	20%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-M	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-L	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XL	10%					

2.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.6.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficinatratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

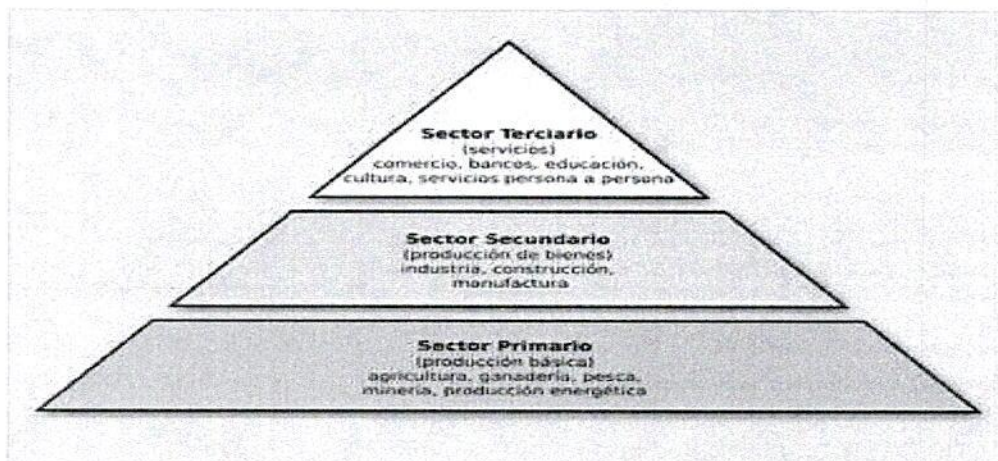
PÚBLICA



de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

Una vez analizados los bienes del presente proceso para la ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2026", y de acuerdo al sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades, la cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se pudo evidenciar que los bienes del proceso se encuentran dentro del sector terciario: COMERCIO pero con una integración también desde el sector primario para la consecución de esta materia prima, que finalmente es puesta en el mercado a través del comercio.

2.7 ASPECTOS ECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

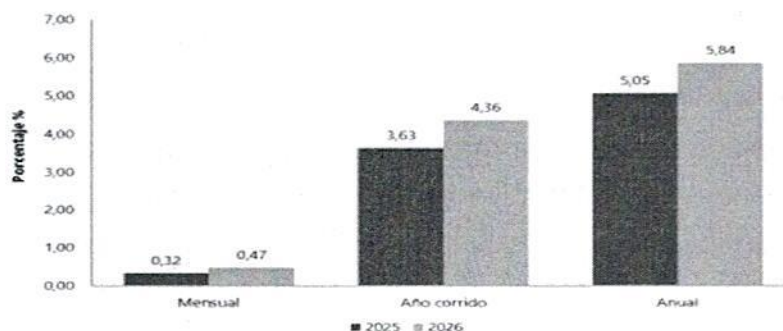
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

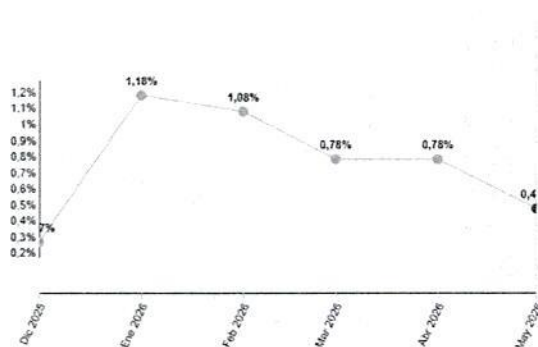
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las Cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN IPC MENSUAL MAYO 2026

Total Nacional



Tendencia ?



Según la información oficial, para el mes de mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue del 0,47 %, observándose durante los primeros meses del año una tendencia de desaceleración en el ritmo de



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



crecimiento de los precios. Este comportamiento evidencia un contexto de mayor estabilidad inflacionaria respecto de los meses precedentes, aspecto que resulta pertinente para el análisis de las condiciones económicas que enmarcan el presente proceso de contratación.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

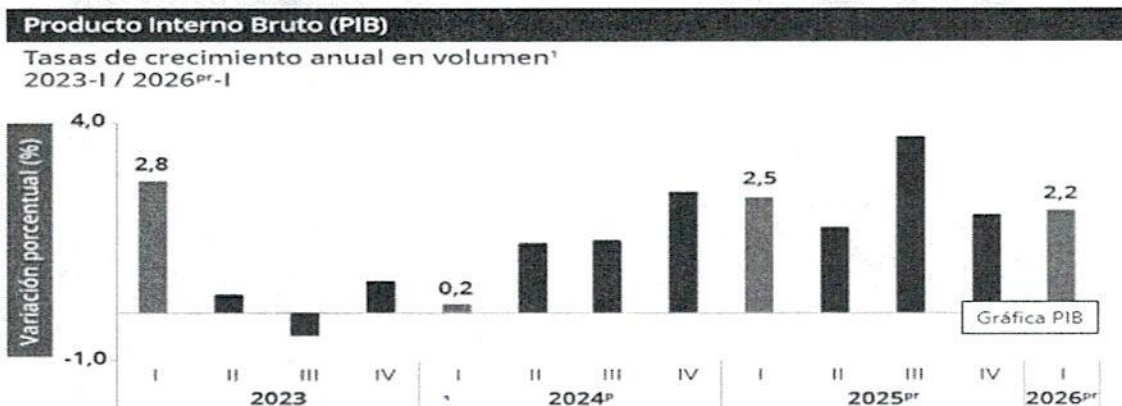
En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no Alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%)

Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8% Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.



Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

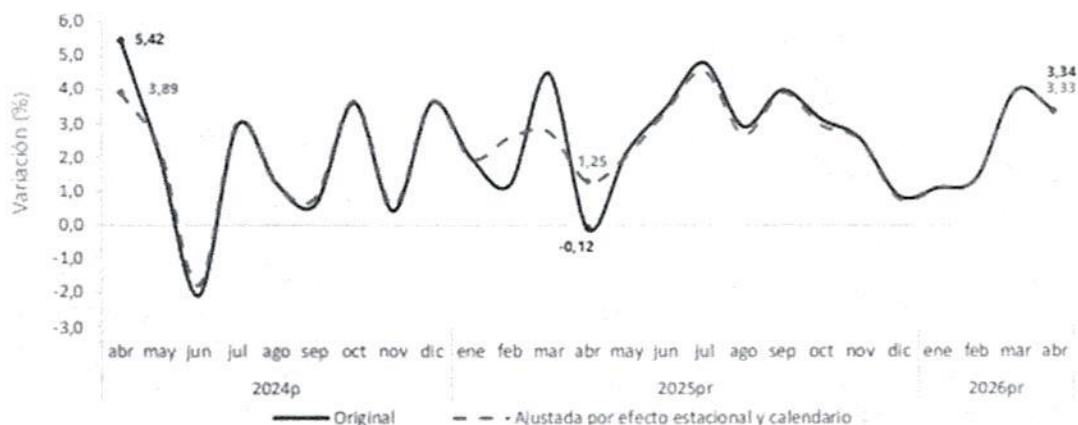
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{PR} (abril)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

Para el mes de abril de 2026^{PR}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^P



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



2.7.1 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

Las actividades económicas se clasifican a través del código CIIU, que es la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, la cual tiene como objetivo concentrar o reunir las actividades similares por categorías para facilitar el manejo de la información para los análisis estadísticos e indicadores económicos del país. Estas actividades económicas se agrupan en los siguientes sectores económicos:

1. **Sector económico Primario o agropecuario:** En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto directamente de la naturaleza, tanto del mar como de la tierra sin ningún proceso de transformación, o muy poco antes de su consumo. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza. Vale la pena aclarar que la minería y la extracción de petróleo no se incluyen dentro de este sector, estos hacen parte del sector industrial o sector secundario.

2. **Sector económico Secundario o Industrial:** En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto gracias a la transformación y procesamiento de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías los cuales se utilizan como base para la fabricación y creación de nuevos productos. Es decir, en este sector se transforma la materia prima extraída o producida por el sector primario en productos elaborados o semielaborados para el consumo o bienes de equipo, de ahí que dependa de este sector para desarrollar sus productos industriales. Se divide a su vez en dos sub-Sectores:

- **Sub-Sector Industrial extractivo:** comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción de la minería y de petróleo.
- **Sub-Sector de transformación:** comprende las actividades económicas relacionadas a la transformación del algodón en una prenda de vestir (Industria Textil); también la de vehículos que utiliza otros bienes transformados en este sector, el embotellado de refrescos, cemento; también las relacionadas a la transformación de alimentos en enlatados, entre otras industrias como la tabacalera, la química (laboratorios), electrónica, maderera, maquiladora, del papel etc. En este mismo sector se distinguen tres grandes ramas industriales:
 - Rama Industrial
 - Rama de la construcción
 - Rama de la producción de energía eléctrica
 - Rama Artesanal

3. **Sector económico Terciario o de servicios:** En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas no productivas, es decir mientras el sector primario y secundario producen bienes tangibles (por eso son conocidos como sectores productivos), el sector terciario no produce una mercancía en sí, pero son actividades necesarias y elementales para el funcionamiento de una economía. Forman parte de este sector los servicios, es decir el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, la educación, el gobierno, el turismo, los servicios financieros, la salud, medios de comunicación como la televisión, la radio, la telefonía, abogados, la seguridad, reparaciones de vehículos, tiendas, supermercados etc.

De acuerdo al tipo de servicios requeridos en el presente proceso, se hace énfasis en el sector terciario:

¿CUÁL ES EL SECTOR TERCIARIO?

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos primeros sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de



consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

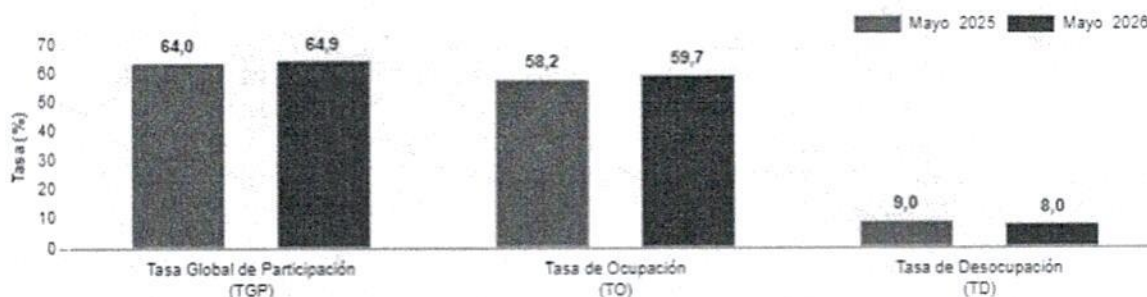
En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

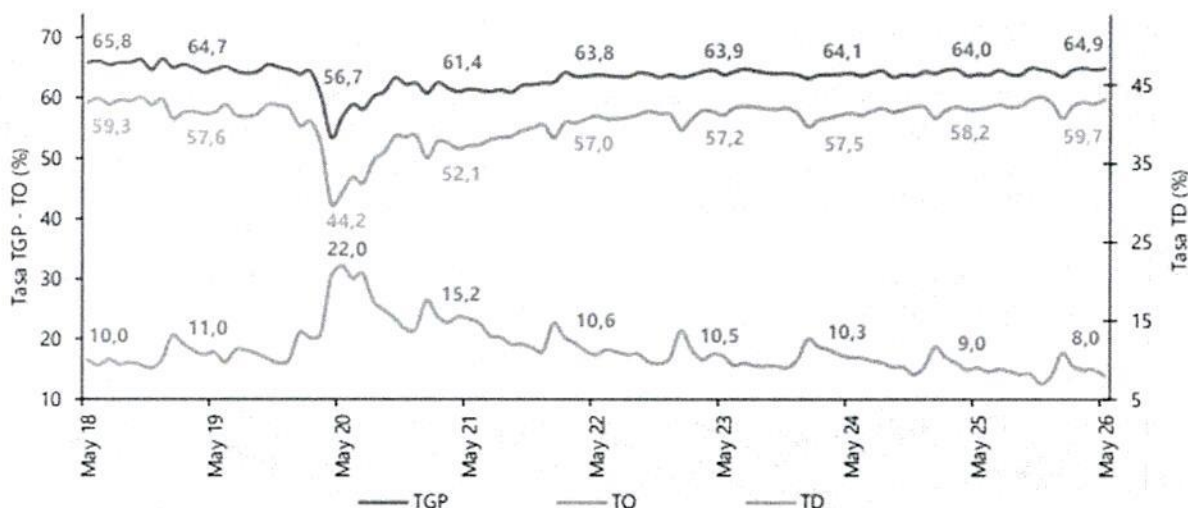


Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



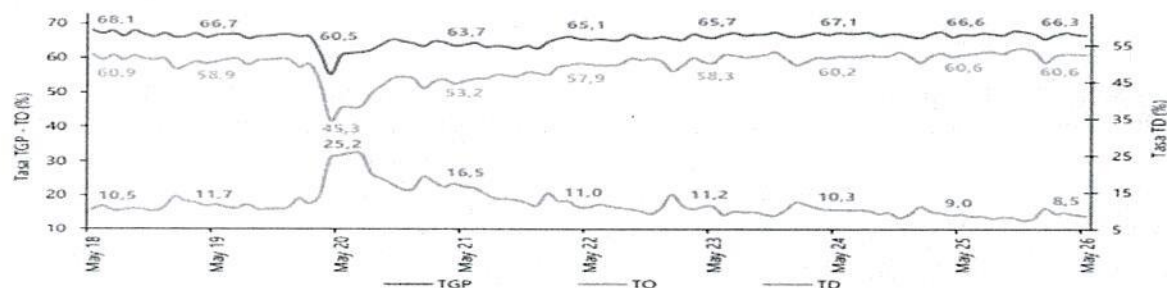
En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,7% para los hombres frente al 11,2% de las mujeres. Esto representó una brecha de 4,5 p.p. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 393 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 1,7%.

Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y A.M. (3,0%) y en Otras cabeceras (3,7%). En contraste, Centros poblados y rural disperso registró una reducción del 4,0%.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

2.8 SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

¿Qué significa ser un sujeto de especial protección constitucional?

Es una garantía de protección que le corresponde realizar al Estado y va dirigida a una o varias personas que, por diferentes motivos, se encuentran en condiciones desfavorables o en situación de debilidad manifiesta frente al resto de la población y, en consecuencia, sus derechos fundamentales se ven constantemente amenazados, razón por que el Estado, a través de sus acciones, debe darles un trato especial para proteger sus derechos fundamentales. Adicionalmente, con la Constitución Política de 1991, por primera vez se reconoció que la nación colombiana es pluricultural y está conformada por diversos grupos poblacionales que, en su mayoría, han necesitado la protección



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



especial del Estado para la garantía de sus derechos fundamentales. A estas poblaciones se les ha denominado "sujetos de especial protección constitucional"

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria. El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

2.8.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Víctimas por hecho victimizante – fecha corte 30/09/2027 La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación



integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

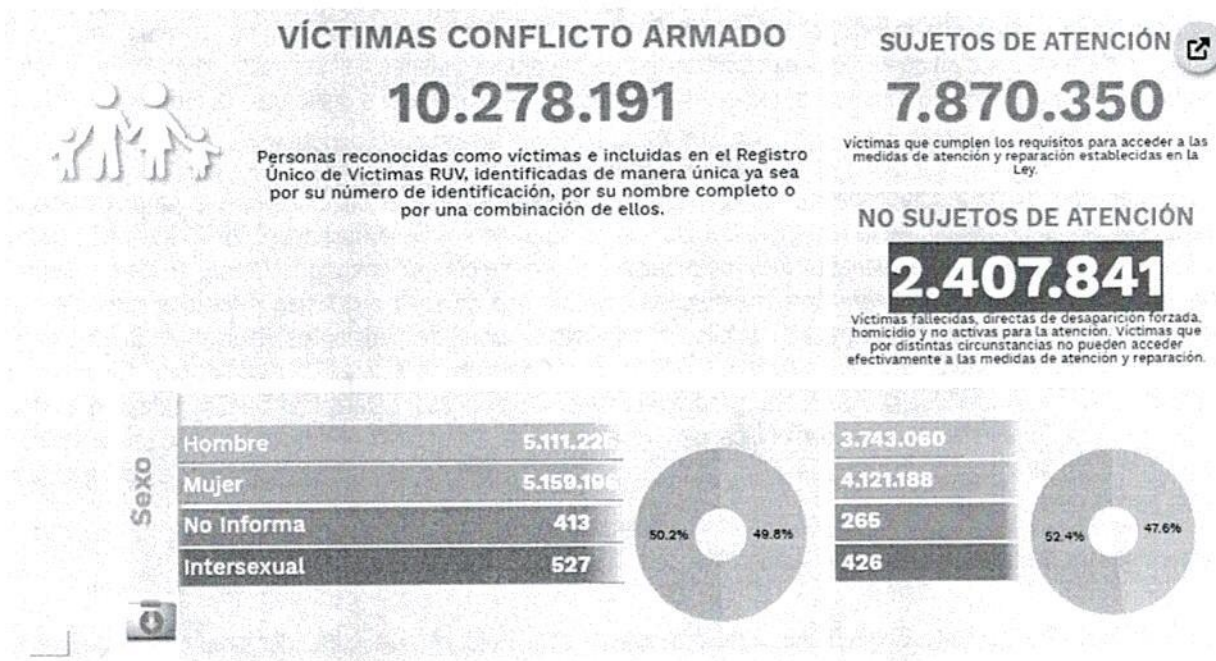
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.278.191 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

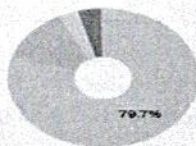
2.407.841 Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

FUENTE: Registro Único Víctimas – Datos para la paz

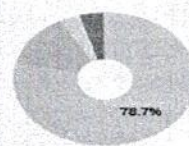


Pertenencia étnica

Ninguna	8.189.431
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.308.401
Indígena	291.768
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	908
Palenquero	8.548
Negro (Acreditado RA)	34
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.167
Indígena (Acreditado RA)	416.105
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.523
Palenquero (Acreditado RA)	5
Gitano (RROM) (No Acreditado RA)	9.319



6.192.073
1.051.099
226.156
611
4.978
29
36.581
341.921
9.065
4
7.833

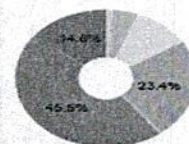


Ciclo vital

entre 0 y 5	149.008
entre 6 y 11	525.184
entre 12 y 17	1.012.358
entre 18 y 28	2.238.175
ND	213.501
entre 29 y 59	4.439.061
entre 60 y 110	1.700.901

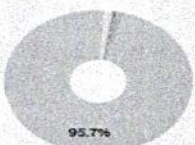


80.578
367.619
814.763
1.841.610
33.612
3.582.706
1.149.562

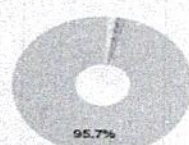


Discapacidad

Múltiple	76.357
Auditiva	28.431
Física	128.732
Intelectual	24.447
Psicosocial (Mental)	6.224
Visual	39.103
Por Establecer	139.032
Ninguna	9.837.891



55.703
22.017
95.944
19.361
5.185
30.519
108.416
7.533.205



VER MÁS CIFRAS +

FUENTE: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil. El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos. El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

ARN EN CIFRAS 16



Fuente:

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n%20en%20Cifras%20Mayo%202022%202026.pdf>

2.8.2 MADRES CABEZA DE FAMILIA

De acuerdo con el análisis "Ser mujer, madre y sostén del hogar en Colombia: una ecuación desigual", elaborado por la Fundación WWB Colombia con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024 del DANE, los hogares con jefatura femenina continúan en aumento en el país. En 2024, el 46,5 % de los hogares colombianos, equivalente a aproximadamente 8,5 millones de hogares, son liderados por mujeres, en los cuales habitan cerca de 24,6 millones de personas, lo que representa casi la mitad de la población del país. Este comportamiento evidencia una transformación progresiva en la estructura de los hogares y en la distribución de los roles familiares, consolidando



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50531-1

un mayor protagonismo de las mujeres como principales responsables del sostenimiento económico y social de sus familias.

No obstante, el incremento de la jefatura femenina no necesariamente refleja mejores condiciones de bienestar. El estudio señala que las mujeres cabeza de hogar continúan enfrentando mayores desafíos económicos y sociales que los hogares con jefatura masculina, particularmente por la alta participación de hogares monoparentales, la mayor carga de trabajo de cuidado no remunerado y las brechas persistentes en ingresos y oportunidades laborales. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad económica de una proporción importante de los hogares colombianos y constituyen un elemento relevante para comprender las dinámicas socioeconómicas del país.

En este contexto, el comportamiento de la jefatura femenina constituye un indicador de las transformaciones demográficas y sociales que experimenta Colombia y representa un aspecto de interés para el análisis del entorno socioeconómico que enmarca el presente estudio del sector.

Fuente: https://www.fundacionwbcolombia.org/wp-content/uploads/2025/07/Ser-mujer_madre-y-sosten_del-hogar-en-Colombia-una-ecuacion_desigual-V2.pdf?utm_source=chatgpt.com

2.8.3 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Información febrero – abril 2026

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

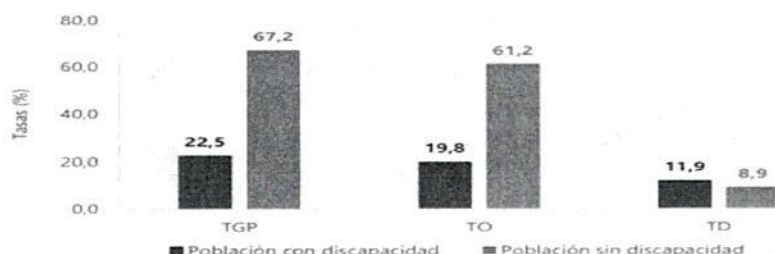
Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf>

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf>

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

En razón de lo anterior, verificando las distintas fuentes que se han citado en el estudio previo no se establece información que permita apreciar que los SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL puedan abarcar los bienes que se relacionan en el presente proceso, con lo cual se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 34, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, pero se indica que los bienes no se limitaran a estos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que presentan una connotación especial para algunos elementos. Con lo cual no fue posible determinar si dentro de del mercado exista personas naturales o jurídicas que tengan la calidad y puedan atender en oportunidad, la necesidad expuesta en este documento.

2.9 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

El dólar es la moneda más utilizada en el mundo para el comercio internacional, las inversiones y las reservas de los bancos centrales. Por eso, su valor tiene un impacto directo en la economía de los países que lo usan como referencia o que tienen una alta dependencia de sus exportaciones o importaciones. En el caso de Colombia, el dólar es la principal divisa con la que se negocian los productos que vende y compra el país, como el petróleo, el café, las flores, los minerales y otros bienes. Además, el dólar es el medio de pago de la deuda externa del país y de muchas obligaciones financieras de empresas y personas.

Ahora bien, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

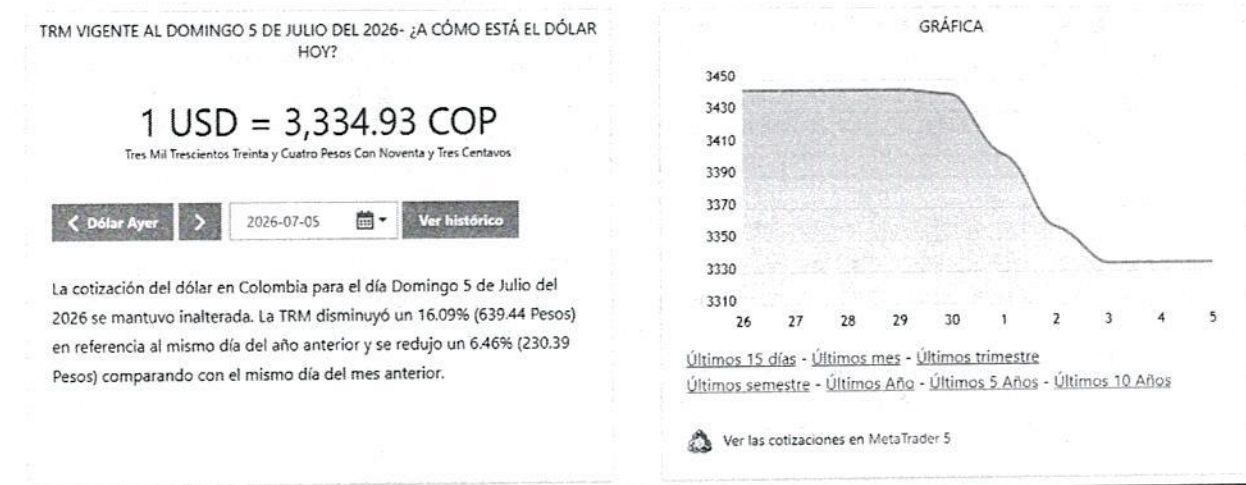
La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La volatilidad del dólar es uno de los indicadores macroeconómicos que tanto expertos como el Gobierno nacional están monitoreando debido a los impactos que puede generar para la economía, presentando comportamientos diferenciales como se muestra en la gráfica siguiente:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,334.93	4/Jul/2026 - 6/Jul/2026

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Dólar TRM Hoy en Colombia



La cotización del dólar en Colombia para el día domingo 5 de Julio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 16.09% (639.44 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.46% (230.39 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

Como parte del análisis del entorno económico del presente estudio del sector, se revisan algunos de los principales indicadores macroeconómicos publicados por las entidades oficiales, los cuales permiten identificar el comportamiento reciente de la economía colombiana y constituyen un referente para comprender las condiciones generales del mercado.

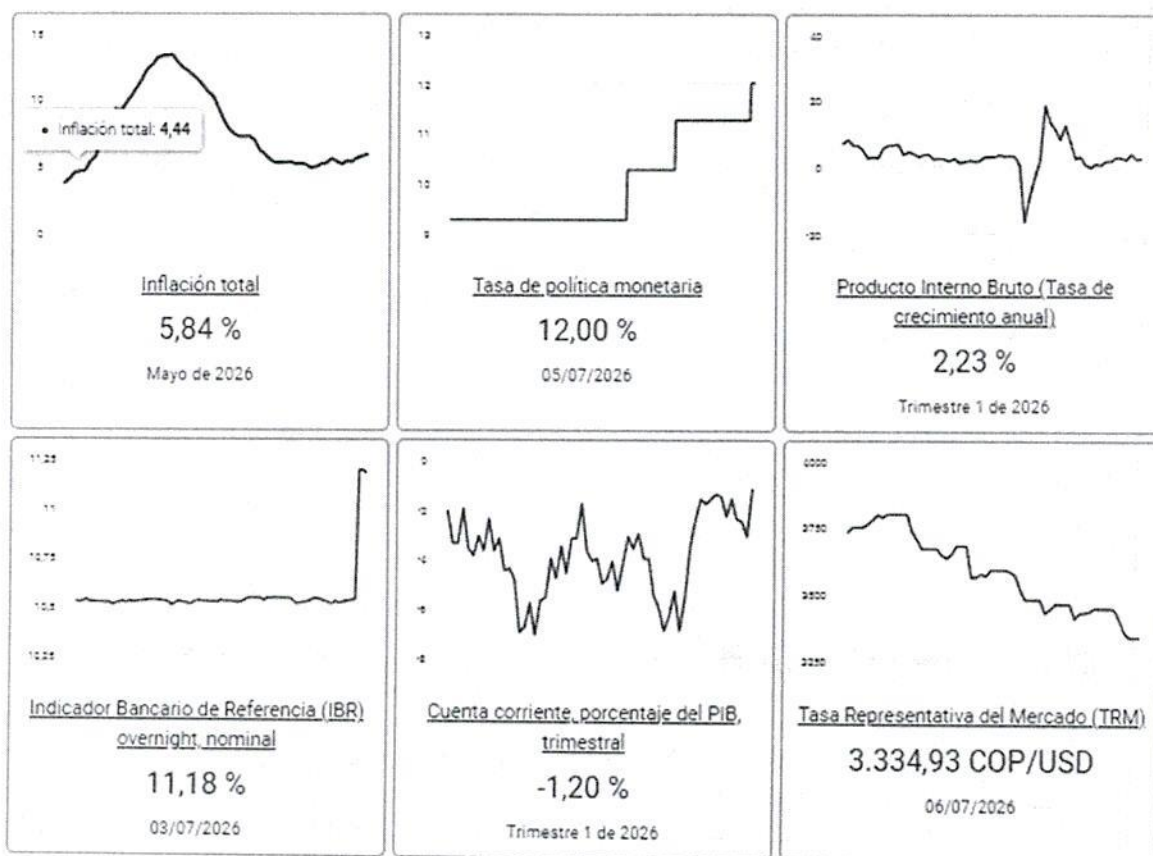


Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



501310-1



De acuerdo con la información disponible, para el mes de mayo de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,84 %, manteniendo una tendencia de moderación respecto de los niveles observados durante los últimos años, aunque aún por encima de la meta de largo plazo establecida por el Banco de la República. Por su parte, la tasa de política monetaria se situó en 12,00 %, reflejando la continuidad de una política monetaria orientada al control de la inflación y la estabilidad de precios.

En cuanto a la actividad económica, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 2,23 % durante el primer trimestre de 2026, evidenciando una recuperación gradual de la economía nacional. Así mismo, el Indicador Bancario de Referencia (IBR) se ubicó en 11,18 %, manteniendo un comportamiento consistente con las condiciones del mercado financiero y con la política monetaria vigente.

Por otra parte, la cuenta corriente presentó un déficit equivalente al 1,20 % del PIB en el primer trimestre de 2026, mientras que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en \$3.334,93 por dólar estadounidense, reflejando el comportamiento reciente del mercado cambiario.

En conjunto, estos indicadores evidencian un entorno económico caracterizado por un proceso de estabilización de la inflación, una recuperación moderada de la actividad productiva y condiciones financieras que continúan siendo relevantes para el comportamiento de los mercados. Este contexto constituye un elemento de referencia para el análisis económico desarrollado en el presente estudio del sector.

2.10 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso de selección, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que acrediten capacidad para ejecutar el objeto contractual y cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Proceso : ADQUISICION ELEMENTOS PROGRAMA POLAR Y DESIERTO - ADQUISICION ELEMENTOS ... (id.CO1.BDCS.10072043)

ADQUISICION ELEMENTOS PROGRAMA POLAR Y DE SIERTO

Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION

247 63026

Admisión de la detención básica programa solas e desento

©2004 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Any unauthorized use, distribution, or reproduction in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from Pearson Education, Inc., is prohibited. All rights reserved.

Fecha de presentación de ofertas: 17/03/2025 5:00 PM - Fecha de publicación: 5/03/2025 7:13 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de este número

Flux gain spilled electrons

Regeneration de charbon

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

DISTRIB. EJERCITO DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 2024

AGREGACIÓN ELEMENTO PROGRAMA BOLAR Y DE SUERTO CITIZACI^{ON} TURMO

CUESTO: SACET CROUR. CIZA PROGRAMA POLAR Y DESIERTO 2025

Entidad

DUBOIS PATRICIA MEJIA EU

SIGNED SAS

BACET ORCIR SAS

Presentada

12/03/2008 4:38 PM

12/09/2024 3:46 PM

9/2/2020 10:51 AM

Offerta

£ 143 479 400

\$ 509,189.000

10

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
80016 0705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80017 7119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80018 0888	CI TEXTILES 2.000 S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80021 5634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
80024 0674	SKY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN- ANTIOQUIA
80024 1068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA- CUNDINAMARCA
80024 9945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
80025 1496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
80200 1704	CANADIAN PVC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80502 4071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
80004 5742	Persianas Alfa S.A:	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
80004 7433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
80004 8558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80006 5006	CREATUM ACCESORIOS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA- ANTIOQUIA
80006 5379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
80008 4582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	MEDELLIN- ANTIOQUIA
80008 7636	FUNDIVAL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
80014 5548	AB SEÑALIZACIÓN SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
80015 0073	COMERCIAL LEOSAN S.A.S	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
80015 1282	METALMECANICA JARAMILLO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
80015 9903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	03. SOCIEDAD LIMITADA	FUNZA- CUNDINAMARCA
80017 5388	SITECO SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES- CALDAS
80017 7119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA- ATLANTICO
80021 5634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
80024 0674	SKY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN- ANTIOQUIA
80024 1068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA- CUNDINAMARCA
80025 1496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
80025 6322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA- ANTIOQUIA
80200 1704	CANADIAN PVC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA- ATLANTICO

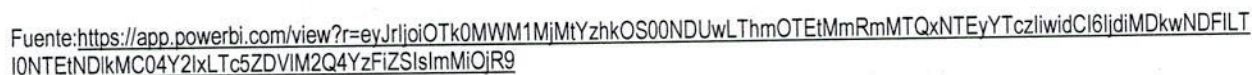
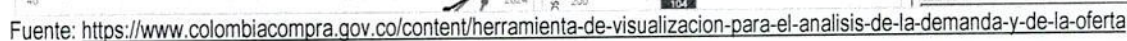
De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR -
GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente
con relación al Modelo de abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento 4610
- 5310.

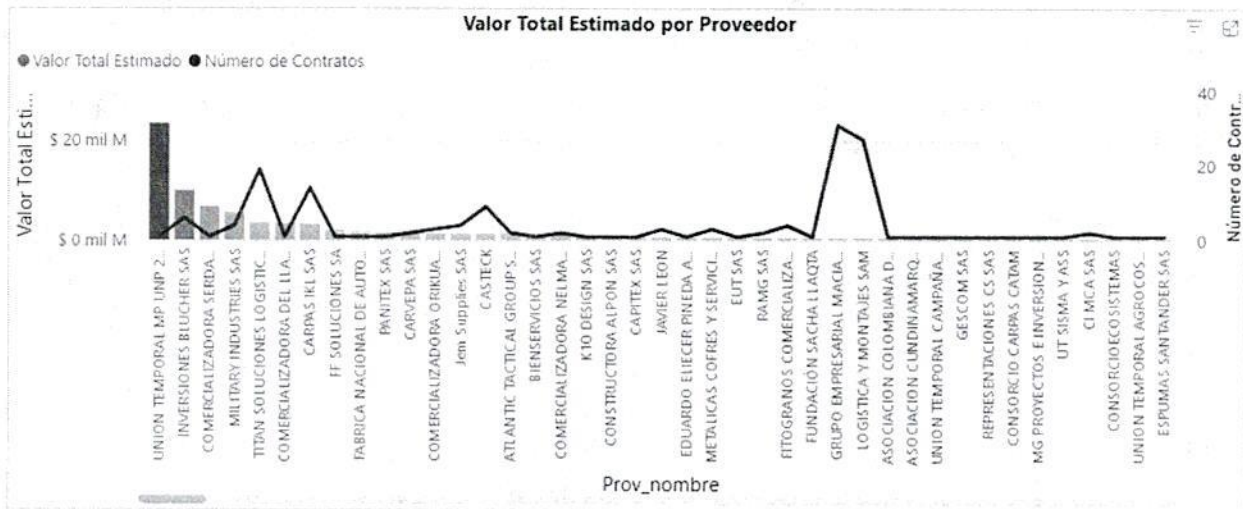


Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

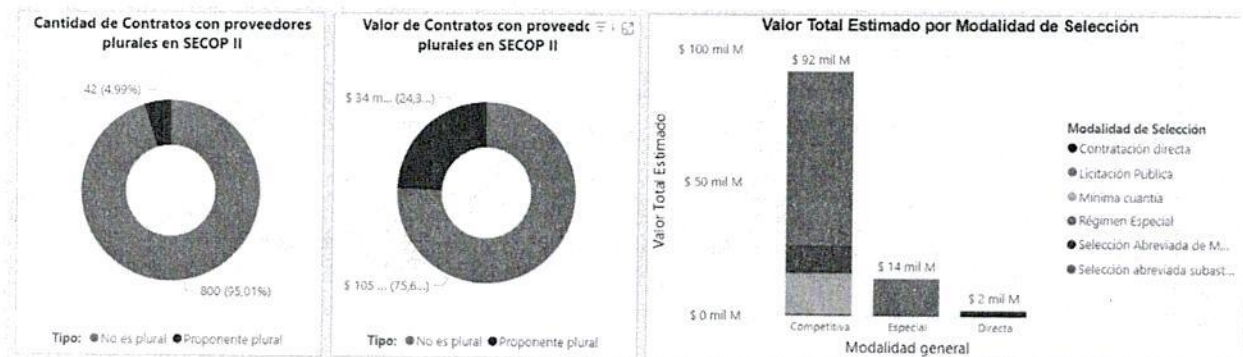






Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se cuenta con un registro de más de 573 proveedores a nivel nacional.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La modalidad preferente para la adquisición de este tipo de bienes es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	dón	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	%	178	\$ 8.744.425.254	8,07%	178	\$ 25.814.336.779	23,82%	145	\$ 47.071.693.644	43,43%
Total	%	178	\$ 8.744.425.254	8,07%	178	\$ 25.814.336.779	23,82%	145	\$ 47.071.693.644	43,43%

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La vigencia que ha contado con una mayor participación es 2024, donde se registra más del doble de participación en las últimas 3 vigencias.

2.10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en donde se solicitan cotizaciones a diversas empresas que presten este servicio y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

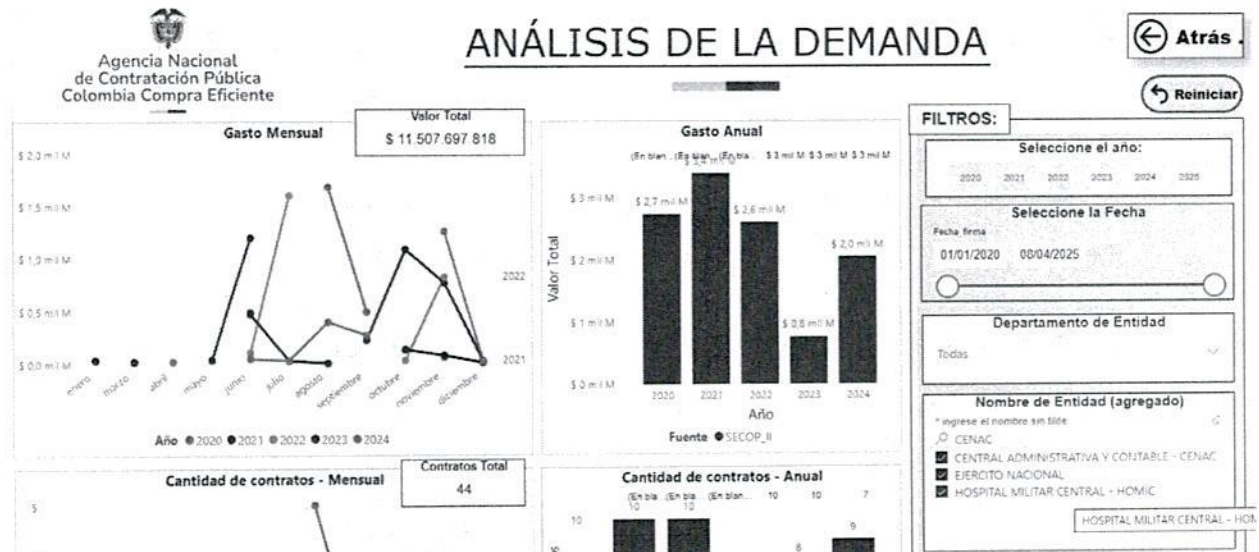
PÚBLICA



ISO 9001

misimos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de la adquisición.

De acuerdo al registro, este tipo de bienes objeto del presente proceso, han sido de constante requerimiento en las últimas vigencias, por parte de la fuerza.



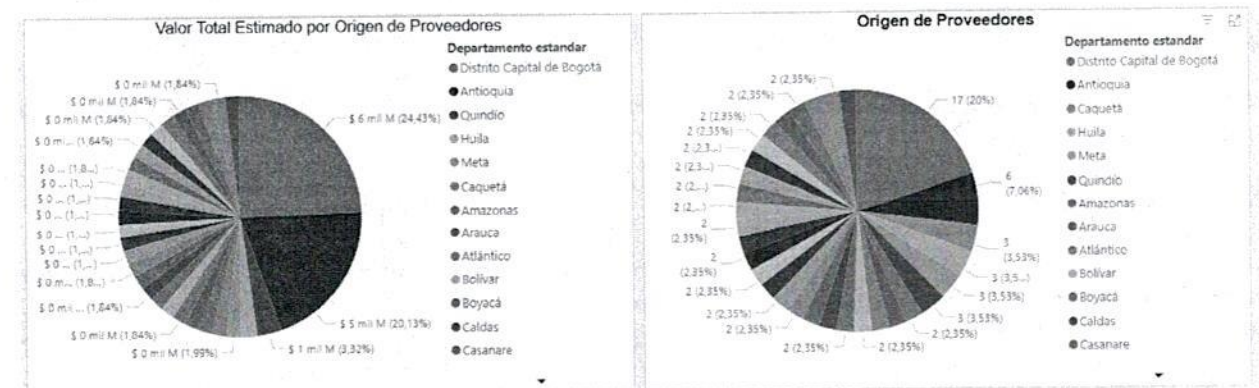
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	7	\$ 2 596 530 970	22,56%	8	\$ 756 223 269	6,57%	9	\$ 2 040 635 195	17,73%
Total	7	\$ 2 596 530 970	22,56%	8	\$ 756 223 269	6,57%	9	\$ 2 040 635 195	17,73%

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

A nivel del Ejército Nacional, la demanda de este tipo de bienes ha sido constante, si bien no presenta el registro en gran cantidad, en las últimas 3 vigencias ha presentado un comportamiento lineal.

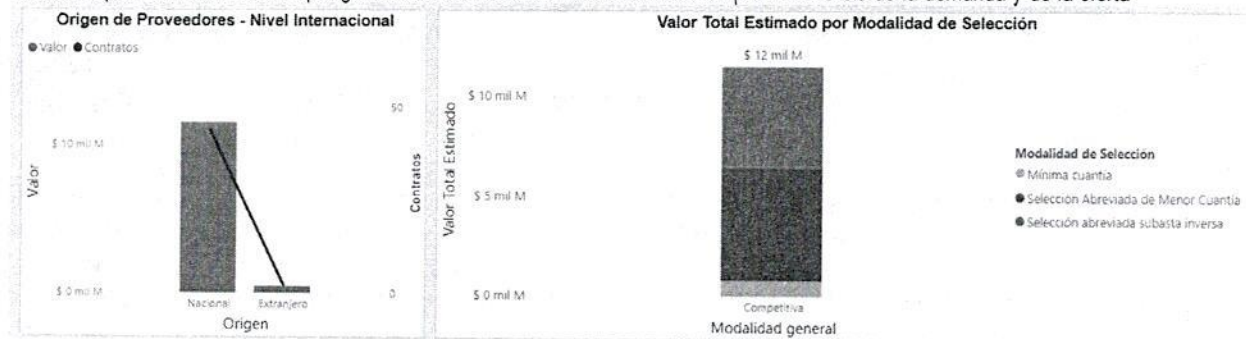


Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

En perspectiva, el comercio al por menor de estos materiales es más susceptible a cambios bruscos en la demanda y a la inserción de los pequeños establecimientos en el mercado. Por su parte, los grandes establecimientos e hipermercados compiten por diversificar el portafolio de productos y de servicios especializados para clientes; las nuevas estrategias de estos establecimientos están orientadas a promover mayores facilidades de pago por la compra de materiales y de proveer personal capacitado para la instalación de productos. Se espera que sigan incursionando nuevos materiales amigables con el medio ambiente, y ya en los establecimientos de grandes superficies enfocan su plan de ventas a este tipo de productos. Este giro a nuevos materiales puede afectar a los pequeños comerciantes, puesto que los productos generalmente comercializados irán desapareciendo, obligando a diferenciarse para captar al nuevo público demandante de productos ecológicos.

Por tanto la demanda de este tipo de productos o actividades está dada por todo tipo de empresas tanto a nivel público como a nivel privado que se encuentren relacionadas con brindar las condiciones óptimas de trabajo a su personal de acuerdo a la región y a las condiciones especiales de los puntos vinculados.

2.11 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros.

El comité Económico realizó un estudio con el fin de establecer los indicadores financieros y de Capacidad Organizacional, para el presente proceso, tomando una muestra de 80 empresas a nivel Nacional de acuerdo al registro en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con corte a Diciembre 31 de 2025, la muestra se estructuró de acuerdo a las siguientes actividades económicas reportadas, las cuales guardan relación con el objeto del proceso:

- 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
- 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



El comité económico utiliza las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (FinanceCosts)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)
800161656	2025-12-31	MODANOVA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	56858088	116034730	41535679	82884581	33150149	4974670	9400289
800161656	2025-12-31	MODANOVA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	61086965	117176750	48013046	87543126	29633624	4637600	5539501
800209481	2025-12-31	GUINARDAS INNOVAFLORA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	26740094	88912312	19753986	36879817	52032495	11629753	1148996
800209481	2025-12-31	GUINARDAS INNOVAFLORA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	27380322	88065744	23450913	43636733	44429011	9110569	-14695469
816004182	2025-12-31	PENTAGRAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	50006771	65658568	12399877	21755656	43902912	2493206	9346924
816004182	2025-12-31	PENTAGRAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	47674099	62870805	13557555	24264857	38605948	3483182	7428975
817002589	2025-12-31	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	56683864	108577367	38585642	41035202	67542165	7383268	3908767
817002589	2025-12-31	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	57257474	109225786	42005871	45592388	63633398	5036297	2626464
830115253	2025-12-31	La Tienda de las Telas S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	5253718	6459690	2901681	3649337	2810353	241839	-4545
830115253	2025-12-31	La Tienda de las Telas S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	4958347	6106056	2487534	3291158	2814898	235166	39480
860000596	2025-12-31	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	32780133	45982518	22033010	27245905	18736613	3603987	476937
860000596	2025-12-31	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	34065450	49975478	22575688	31781325	18194153	4513672	1847702
860001789	2025-12-31	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	46118338	58128457	21479897	27609451	30519006	3282681	1258840
860001789	2025-12-31	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	40006730	51212853	16256313	19470569	31742284	1033291	3723497
860002119	2025-12-31	Hunter Douglas de Colombia S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	51432203	119005939	30341643	78097199	40908740	4124393	12881053



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5003-10-1

860002119	2025-12-31	Hunter Douglas de Colombia S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	52390722	100019774	26770107	86293083	13726691	19527606	-14033599
860013809	2025-12-31	PRODEVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	104800315	172307480	50148566	122987680	49319800	8314578	12931084
860013809	2025-12-31	PRODEVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	87176999	151899611	81840412	107967531	43932080	14471366	9805498
890100783	2025-12-31	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	271323680	400838806	181574329	188863587	211975219	4873169	8735004
890100783	2025-12-31	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	262250248	383810325	175602735	182918175	200892150	7521489	6768953
890113508	2025-12-31	FINOTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	20715533	32379454	6598213	11427396	20952058	3028042	2543919
890113508	2025-12-31	FINOTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	19691662	29250162	6940938	10577297	18672865	2798286	1404252
890912508	2025-12-31	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	38353367	60968500	7392716	14586308	46382192	1632376	3386565
890912508	2025-12-31	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	38011983	60869968	10989935	17874241	42995627	1155737	2700178
891411170	2025-12-31	PANORAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	12358106	18805984	7969735	12199364	6606620	1235261	109836
891411170	2025-12-31	PANORAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	12842166	19320964	8530899	12824180	6496784	1372860	-169940
900115530	2025-12-31	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	48599182	79256671	48413847	57240958	22015713	6996878	1212014
900115530	2025-12-31	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	49791191	78493605	50632495	57545683	20947922	7674426	632321
900134273	2025-12-31	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	33600282	36491691	22912254	25116474	11375217	0	1277213
900134273	2025-12-31	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	28521073	31504392	17591334	21406389	10098003	2773795	439527
900625864	2025-12-31	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	39693770	43946966	16918488	26509022	17437944		5888732
900625864	2025-12-31	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	33923297	40255253	13251030	25269524	14985729	3483864	-1215884
901088196	2025-12-31	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	63802877	116608303	59801703	86959626	29648677	2580794	1962835
901088196	2025-12-31	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	53767242	105522399	49759277	77836557	27685842	2843576	-94917

El análisis anterior se ha realizado con el fin de no realizar exclusiones como se indica en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, así:
"... la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

Por lo expuesto anteriormente se indica que se mitiga un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SGN 10-1

positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso. Aunado a lo anterior, se destaca el periodo de cierre de vigencia donde se busca poder mitigar posibles riesgos de incumplimiento o en su defecto solicitud y prorrogas que afecten el principio de anualidad.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los "Artículos 2.2.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y "Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

INDICE ESTADISTICO	INDICE ENDEUDAMINETO	INDICE LIQUEDEZ	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON DE COBERTURA
MAXIMI VALOR	77%	24,90	878,18	179,74	89,83
PROMEDIO	38%	1,9	0,25	0,02	0,85
MEDIANA	47%	1,3	0,13	0,03	0,18
MINIMO VALOR	-11471%	0,2	-290,25	-120,17	-82,69
MEDIA GEOMTRICA	68%	5,7	0,94	0,12	3,45

ANTECEDENTES	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUEDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
2025	2,00	60%	1,00	0,06	0,04	2,00
A ESTABLECER 2026	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUEDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
	100% VTPA	1,3	68%	0,85	0,13	0,03
	\$ 2.269.710.918,00					
	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADO



CON RELACIÓN DE LA MEDIA GEOMETRICA	R BASADO EN LA RELACION DE MEDIANA	R CON RELACIÓN LA MEDIA GEOMETRICA	R BASADO EN LA RELACION AL PROMEDIO	R CON RELACIÓN CON LA MEDIANA	R CON RELACIÓN CON LA MEDIANA
---	--	--	---	----------------------------------	----------------------------------

En consideración a las variables analizadas y a las medidas de tendencia central se indica que se parte del comportamiento de la mediana y como complemento el promedio de la muestra pero teniendo en cuenta que no refleje niveles altos que representen cerrar el proceso, razón por la cual en conjunto con el registro histórico se ha bajado de nivel la muestra con lo que se pueda permitir la mayor participación de oferentes, desde el componente financiero.

Se determina tomar los indicadores que garanticen la mayor pluralidad de oferentes posibles sin poner en riesgo la ejecución del contrato una vez adjudicado, los cuales quedan así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA	
INDICADOR FINANCIERO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ mayor o igual a:	1,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a:	68%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES - RAZÓN DE COBERTURA, mayor o igual a:	0,85
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO mayor o igual a:	0,13
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO mayor o igual a:	0,03

2.12 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE VERSION M-DVRHPC-05:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:



A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ $\geq 1,3$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO DE QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a **=68%**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$
--

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser **$\geq 0,85$**

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
----------------------------------	---	---

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,13$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
------------------------------	---	---

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,03$

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes"

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera "A. Indicadores de capacidad financiera"
- V Capacidad Organizacional "A. Indicadores de capacidad organizacional"



Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

"Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación."

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPA VTPA = \$ 2.269.710.918,00	100% VTPA 100% VTPA= \$ 2.269.710.918,00

A. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE	- PASIVO CORRIENTE
-----------------------------	-------------------------	---------------------------

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto Asignado



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Presupuesto que corresponde al valor de \$ 2.269.710.918,00

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

3 ASPECTOS AMBIENTALES

En Colombia, el marco legal que insta a las entidades públicas a implementar y fomentar las compras públicas sostenibles (compras verdes) a nivel nacional parte de la Política Nacional de Producción más Limpia (1997), la Estrategia Nacional de Mercados Verdes (2002) y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Bajo este contexto, los procesos de contratación para la adquisición de bienes en la administración pública deben incorporar criterios de sostenibilidad. Esto implica considerar el respeto por el medio ambiente durante el ciclo de vida del producto y generar oportunidades de inclusión, atendiendo a los principios de responsabilidad, defensa del interés general y la obligación de liderazgo ejemplarizante que atañe a la Fuerza Pública.

De acuerdo con las fichas técnicas y el catálogo de necesidades de este proceso, los principales aspectos e impactos ambientales asociados a la manufactura, suministro y disposición final de las botas térmicas, guantes térmicos y medias térmicas, se detallan a continuación:

1. Los procesos industriales de hilatura, tejeduría, tintorería y acabado textil, sumados a la producción de suelas bi-densidad para las botas, generan emisiones de gases latentes como el dióxido de carbono CO₂, metano (CH₄) y óxido nitrroso (N₂O). Se promoverá que los oferentes implementen tecnologías de eficiencia energética en sus plantas de producción.
2. La manufactura a gran escala de estos elementos genera saldos, retales y mermas de telas (fibras sintéticas y naturales). Asimismo, se contempla la generación de residuos derivados del descarte de empaques primarios y secundarios durante la distribución, exigiendo una clasificación y disposición final adecuada a través de gestores ambientales autorizados.
3. La confección de los guantes térmicos, medias térmicas y botas térmicas demandan materias primas como agua (crucial en los procesos de teñido textil), polímeros derivados del petróleo para fibras sintéticas de alta resistencia térmica o transpirabilidad, y cuero bovino regulado, requiriendo un control estricto sobre el impacto hídrico y de deforestación en la cadena de suministro.
4. Los procesos de lavado, tintura y aplicación de recubrimientos técnicos (impermeabilizantes o protectores UV) en las prendas térmicas y tácticas involucran el uso de sustancias químicas. El contratista deberá demostrar que sus plantas aliadas cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (PTARD) para mitigar el impacto sobre los cuerpos de agua superficiales.
5. Los ciclos automatizados de confección textil, corte de lona/cuero y vulcanizado o inyección de suelas para las botas tácticas presentan una alta demanda de energía eléctrica y térmica. Es imperativo incentivar el uso de fuentes de energía eficientes o limpias durante el desarrollo productivo.
6. El contratista deberá incorporar insumos y empaques con características reciclables, biodegradables o que provengan de procesos post-industriales. Al término de su vida útil operacional, las fibras sintéticas y los componentes del calzado aptos para el reciclaje mecánico o térmico contribuyen a disminuir la saturación de los rellenos sanitarios.



7. El futuro contratista deberá ejecutar el objeto contractual minimizando los impactos negativos y promoviendo prácticas de sostenibilidad ambiental en línea con las políticas del Gobierno Nacional.

4 PERSPECTIVA LEGAL

Se tendrá en consideración lo establecido en la guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 24 de junio de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señal

(...) "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (...)

Desde el aspecto jurídico, es viable la "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR Y OPERACIÓN DESIERTO", en virtud de que recae sobre la compraventa de bienes lícitos que se encuentran dentro del comercio. Este requerimiento cumple cabalmente con los presupuestos de idoneidad, determinación, objeto y causa lícita indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano. Asimismo, el presente objeto contractual cuenta con el debido respaldo financiero, encontrándose debidamente amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y asignado al rubro presupuestal correspondiente a la naturaleza y destinación de los bienes a adquirir.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis económico del sector se evidencia una factibilidad de proveedores sobre los elementos que integran el objeto contractual, existiendo empresas dedicadas a la fabricación y venta de estos bienes que se pretenden adquirir, que dichas empresas se encuentran sometidas a las regulaciones legales y controles estatales relacionadas con su objeto social, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre, por lo que, las empresas que tengan interés participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas ajustadas a la normatividad Colombiana vigente y destinada al sector, que de manera general se pueden enunciar así: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, regulación de la superintendencia de industria y comercio, en especial, las normas técnicas colombianas relacionadas.

De conformidad con los principios de la contratación pública se debe realizar un proceso público de contratación; en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta electrónica a través de SECOP II, garantizando la publicidad y demás principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993.

Así mismo se realizó la verificación indicada en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, ante lo cual se deja constancia que, no hay alguno suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia se tiene en cuenta que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos preestablecidos se asegura desde ya la existencia de pluralidad de proponentes en la presente contratación, por consiguiente dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993, permite la participación de las personas consideradas legalmente capaces y que no se encuentren en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Por lo tanto, podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

Se constata la existencia y factibilidad de una pluralidad de oferentes en el mercado, lo que permite adelantar un proceso público de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Con esto, la institución garantiza la aplicación de los principios generales de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la jurisprudencia constitucional aplicable. Esta modalidad se consolida como la vía legal y técnica más idónea para el presente proceso, con fundamento en los siguientes argumentos:

- Dinamismo en la adquisición de bienes y servicios normalizados, donde los oferentes podrán pujar hacia la baja en el precio inicialmente ofertado.
- La responsabilidad de la estandarización de los bienes corresponde directamente en la Entidad razón por la cual se puede realizar una evaluación directa respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, que para el presente caso se encuentran establecidas en las normas técnicas de los productos a adquirir.
- Se garantiza la publicidad del proceso y por ende la Entidad podrá contar con mayor pluralidad de oferentes.

Dadas las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso para las Fuerzas Militares, se determinó que si bien es cierto los elementos del presente proceso contractual pueden ser importados, no es menos cierto que también se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, en donde se establece que las Entidades Estatales garantizaran la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato es la "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2026".

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.



5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere que el oferente presente junto con su propuesta la siguiente información en documento independiente, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, con los respectivos soportes cuando así lo requiera la variable.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados. Para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las fichas y especificaciones técnicas del presente proceso contractual, realizando análisis previo de las características propias de cada necesidad, detallándolas en las fichas y especificaciones técnicas, que se anexan al presente estudio previo y que incluyen el detalle de la necesidad que se pretende suplir en el proceso contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en todas las fichas y especificaciones técnicas en los que se presentará.

PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	2823803	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	PAR	0	280	53102504	1144564 1144565 1144566 1144567 1144568	8415-01-519-8586

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR ELEMENTO PROGRAMA DESIERTO			
ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ASIGANDO
A-02-02-01-002-008	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	280	\$ 10.979.136,00
TOTAL PROGRAMA DESIERTO			\$ 10.979.136,00

PROGRAMA BÁSICA POLAR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2951001	BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0	PAR	0	5.589	46181612	1144646 1366949 1366950 1366951 1366952	8430-80-001-1668
2	2823803	GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1	PAR	0	30.270	53102504	1017507 1034390 1034391 1057545 1057548	8415-01-519-8586



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



3	28210	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET- 01403 / INT-0	PAR	13.570	60.540	53102402	1463166 1463167 1463244	8415-80-000-2660 8415-80-000-2658 8415-80-000-2659
DISTRIBUCION PRESUPUETAL POR ELEMENTO PROGRAMA POLAR								
ARTICULO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO				CANTIDAD	VALOR ASIGANDO	
A-02-02-01-002-008		BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0				5.589	\$ 1.021.099.617,00	
		GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1				30.270	\$ 949.538.419,00	
		MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET- 01403 / INT-0				60.540	\$288.093.746,00	
TOTAL PROGRAMA POLAR						\$ 2.258.731.782,00		

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2. VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1 CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE "FABRICANTE, DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR"

Para el presente proceso de contratación el oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal, donde indique en que calidad se presenta (Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador).

El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar en documento independiente la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo acredita para suministrar determinado bien, en la que este último haciendo referencia al presente proceso de contratación, MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

- ✓ Acredita al oferente (describir el nombre jurídico) que se presenta en calidad de distribuidor y/o comercializador, para entregar el bien que se fabrica en la organización en representación, los cuales se lista en la misma certificación especificando los ítems, para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso.

5.2.2 CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO

El oferente debe certificar que todos los bienes y/o ítems relacionados, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica.

Igualmente debe certificar que en caso de ser adjudicatario dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT. 0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades:

- ✓ Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes.
- ✓ Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3.
- ✓ Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares.
- ✓ Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.



- ✓ De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los ítems a los cuales está ofertando.

5.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a 10 días hábiles anteriores a la presentación de documentos, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal.

En caso de que el oferente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica del fabricante con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de documentos, debidamente suscrita por el representante legal oferente y de su fabricante.

En todos los casos la referida garantía, deberá incluir:

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD y fichas técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- ✓ Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas y Fichas Técnicas del bien.
- ✓ Que sea por el tiempo de ejecución y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- ✓ El término de garantía no debe ser inferior al descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	GUANTES TERMICOS	DE ACUERDO A NORMA TECNICA
2	BOTAS TERMICAS	DE ACUERDO A NORMA TECNICA
3	GUANTES TERMICOS (TIPO DESIERTO)	DE ACUERDO A NORMA TECNICA
4	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE	DE ACUERDO A NORMA TECNICA

5.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá entregar certificación suscrita por su representante legal, donde se comprometa a que, en caso de ser seleccionado en la subasta, que el material que resulte defectuoso deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del oferente todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas y fichas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

En caso de ser adjudicatario, se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Término de Respuesta de la Garantía Técnica, al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



generen costos adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - SUADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

Nota 1: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, la fecha de expedición del documento no debe ser mayor a 10 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

5.2.5 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA – GTMD- 0004-A4.

El oferente debe presentar certificación suscrita por el representante legal en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que en caso de ser adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA – GTMD-0004-A4 "Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – SUADQ y demás representantes de la organización pública.

NOTA: El oferente debe certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a entregar al supervisor de contrato de manera física o por medio magnético 2 días antes de la asistencia a la reunión de coordinación, el plan maestro de producción, de acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA TÉCNICA – EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA – GTMD-0004-A4.

5.2.6 ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado "catalogación obligatoria de bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- ✓ Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



- ✓ El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- ✓ El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por el representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado "catalogación obligatoria de bienes".

5.2.7 CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el "Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador.

PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO:

ITEM	ELEMENTO	ET / NTMD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	GUANTES TÉRMICOS (TIPO DESIERTO)	ET-04757 / INT 1	

PROGRAMA BÁSICA POLAR:

ITEM	ELEMENTO	ET / NTMD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	BOTAS TÉRMICAS	ET-05611 / INT-0	
2	GUANTES TÉRMICOS (TIPO POLAR)	ET-04757 / INT-1	
3	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE	ET-01403 / INT-0	

5.2.8 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficinatratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



- a. Experiencia acreditada, cuya sumatoria alcance el monto requerido, el cual está referenciado en el Porcentaje de Experiencia Requerido del valor del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de 2026. Esta debe ser de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- b. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y certificaciones y/o actas de liquidación y certificación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **VENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y/O DOTACION**.
- c. **Nota 1:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el formulario No. 2 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o específica. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- d. **Nota 2:** El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.
- e. **Nota 3:** Todos los contratos con los cuales manifiesta soportar la experiencia exigida deben encontrarse terminados y cumplidos satisfactoriamente antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- f. **Nota 4:** Los documentos soportes deben encontrarse legibles.
- g. **Nota 5:** De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.
- h. **Nota 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- i. **Nota 7:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- j. **Nota 8:** En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos adicionales, necesarios para la habilitación.
- k. Los códigos UNSPSC objeto de verificación serán los siguientes:

PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO Y POLAR:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46181538	GUANTES TÉRMICOS
46181529	ROPA AISLANTE PARA ENTORNOS FRÍOS
46181610	ZAPATOS AISLADOS PARA CLIMA FRÍO
46181612	BOTAS MILITARES
46181535	MEDIAS O MEDIAS LARGAS PROTECTORAS
53102401	MEDIAS LARGAS

NOTA 1: Para efectos de verificación, se considerará hábil al oferente que certifique en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel (clase) del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC). El valor de los contratos válidamente ejecutados y reportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso. El interesado deberá cumplir, de manera obligatoria, con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC requeridos.

Cuando se trate de **CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal a) y b) mencionados a continuación.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



- a. Experiencia acreditada, cuya sumatoria alcance el monto requerido, el cual está referenciado en el Porcentaje de Experiencia Requerido del valor del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de 2026. Esta debe ser de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- b. El oferente deberá acreditar experiencia específica cuya sumatoria sea igual o superior al porcentaje de experiencia requerido a ofertar. Así mismo, cada una de las experiencias deberá guardar relación directa o específica de acuerdo a los códigos UNSPSC anteriormente mencionados, por lo anterior para la experiencia habilitante en el registro único de proponentes - RUP, cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa conforme al porcentaje de participación de los mismos; y el total de los integrantes deberá cumplir con al menos el 100% de la experiencia específica requerida.

Nota 2: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia sea la sumatoria del monto requerido, el cual está referenciado en el Porcentaje de Experiencia del valor del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de 2026. Esta debe ser de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del proveedor.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 3: Si el oferente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 5: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus socios accionistas o constituyentes.

Nota 6: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente a la fecha de la diligencia de cierre, y en firme a más tardar a la fecha de terminación del término de traslado inicial del informe de verificación de ofertas.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Nota 8: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTAS GENERALES:

Para acreditar la experiencia, se deberá aportar el FORMATO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural, por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica y, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

- ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - SUADQ, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, constituyéndose como causal de rechazo.
- ✓ No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

5.2.9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el formulario No. 5 "Cronograma de ejecución del contrato":

Líteral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima	DD/MM/AA a DD/MM/AA
B	Vía de transporte y fechas previstas para movilizar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
C	Periodo previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de las entregas parciales y/o totales del bien a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
D	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA
E	Organismo certificador	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el anexo 1 datos del proceso, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, entre contratista, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC (contratado por el contratista), comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la "Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente" o la que la modifique o sustituya.

5.2.10 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal del fabricante y/o el comercializador de los bienes del presente proceso, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en las distintas normas técnicas que conforma cada ítem, este requisito debe ser diligenciado de acuerdo a lo descrito NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 indicando de manera expresa el número del proceso.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5.2.11 CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente debe presentar con la documentación, la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador de los elementos del presente proceso, este documento certificará que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado.

Para el caso del oferente que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá presentar como documento soporte, la cámara de comercio emitida del fabricante con el cual está vinculado, en donde se evidencia la dirección del establecimiento o fabrica en el cual se llevara a cabo la elaboración de los elementos objeto de contratación.

5.2.12 VISITA TÉCNICA VIRTUAL

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador debe verificar mediante un video realizado por el oferente donde muestre las instalaciones de la fábrica reportada por el proponente en su oferta (Dirección de las fábricas, plantas y/o maquinas). Para ello diligenciaran el Anexo No. 4; en el mismo constará la comprobación y verificación de los puntos requeridos en la certificación de 2.4.4 certificación de plantas y/o equipos capacidad instalada de producción y adjuntar mencionada información.

La visita se realizará de manera virtual y tendrá como finalidad verificar la planta de producción del oferente. Durante su desarrollo, por ende, se recomienda que muestren las etapas del proceso productivo, así como los documentos, registros y demás requerimientos que surjan durante la diligencia, con el propósito de constatar la capacidad de producción del proponente.

5.2.13 CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- a. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- b. Nombre de contacto .
- c. Teléfono
- d. Elemento que fabrica o maquila
- e. Capacidad instalada de producción: donde se estipule los siguientes aspectos:

- ✓ Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- ✓ Capacidad de producción diaria del elemento.
- ✓ Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses).
- ✓ Turnos de producción.
- ✓ Cronograma de producción.
- ✓ Cantidad de materias a utilizar por elemento.
- ✓ Certificación de control metrológico.
- ✓ Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem
- ✓ Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar.

Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones del proceso).



En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas que tengan registro de productor nacional, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante.

Nota: En caso de presentarse como comercializador y/o distribuidor se debe presentar la autorización del fabricante para que se pueda utilizar el registro de productor nacional en la oferta presentada.

Nota: Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

En un término posterior a la culminación de la visita técnica virtual, el comité técnico evaluador, emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita mediante el formato establecido y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo con el requerimiento.

Durante la visita virtual, se deberá llevar a cabo el proceso de producción de los elementos requeridos, lo cual garantizará que el oferente cuente con la capacidad para cumplir con la demanda estipulada en el pliego, y así mismo evitar posibles contingencias al cumplimiento del cronograma de ejecución del presente proceso.

NOTA 1: La visita técnica se realizará de manera virtual y tendrá como objeto verificar la planta de producción registrada por el oferente. Para el efecto, la dirección de adquisición del establecimiento objeto de la visita deberá corresponder con la información consignada en la certificación aportada por el proponente. Durante la diligencia, el comité técnico evaluador verificará la correspondencia entre la ubicación del establecimiento, la actividad desarrollada y la documentación presentada, dejando constancia de cualquier inconsistencia que se evidencie.

Nota 2: La visita virtual será efectuada por el comité técnico evaluador, el cual verificará que la actividad industrial o comercial desarrollada por el oferente sea acorde con el objeto del proceso de contratación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente del presente documento.

5.2.14 DOCUMENTOS SG-SST

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar, Así mismo anexar certificado de la ARL. La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE" $\geq 85\%$, según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.



5.2.15 CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES

El oferente deberá anexar certificado debidamente firmado por su representante legal, donde se describa el país de origen, fábrica y marca de cada uno de los bienes ofertados conforme a las condiciones técnicas del presente documento. El origen de los bienes, fábrica y marca para el oferente que resulte adjudicatario deberá corresponder a lo certificado en el presente numeral; en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

5.2.16 ORIGEN DEL MATERIAL

Los elementos que constituyen objeto de contratación en el presente proceso son suministrados en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, lo cual nos enmarca en la aplicación de la Ley 1089 de 2006 artículo 1, que establece:

"la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sea de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuara con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, certificara la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (...)

Conforme a lo anterior el artículo 4 del Decreto 660 de 2007, que regula la Ley 1089 de 2006 establece:

"(...)

para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando:

- a. La producción este siendo desarrollada por dos o más empresas no subordinadas entres si o que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al registro único empresarial, RUE, o*
- b. Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Respecto a la verificación en la Ventanilla Único de Comercio (VUCE), según la subpartida arancelaria que se describe a continuación:

ELEMENTO	SUBPARTIDA ARANCELARIA
BOTAS TERMICAS	6403919000
GUANTES TERMICOS (TIPO SELVA Y DESIERTO)	6116930000
MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE	6116930000

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 5 del Decreto 660 de 2007 como es que una o varias empresas puedan dar cumplimiento con el objeto del presente proceso, se establece únicamente a productores nacionales la elaboración de los bienes.

5.2.17 CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios adelantados por la Dirección de Adquisiciones del EJERCITO NACIONAL, se incluye el siguiente



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5053:10-1

Criterio de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes como se relaciona a continuación:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA
El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental pos consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan.	Plan de Gestión Ambiental Post-Consumo, soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan y certifica donde el ANLA informa que la respectiva empresa fue acogida a este plan.
El proponente deberá acreditar que quien haga las veces de fabricante y/o distribuidor de productos metálicos y textiles a adquirir en el presente proceso de contratación, cuenta con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Copia de los programas ambientales del fabricante o el proveedor de los productos textiles, productos metálicos, donde se evidencien iniciativas en ahorro energético, disminución de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.
El proponente deberá dar cumplimiento de acuerdo con el decreto 3570 del 2011, acreditando la implementación de lineamientos de sostenibilidad ambiental aplicables a su cadena de suministro o proceso productivo.	El oferente deberá presentar: a) carta de vinculación o manifestación formal de interés expedida por el ministerio en estrategias de Negocios Verdes o Empresas Ancla del Ministerio de Ambiente; b) certificación vigente de sistema o programa de gestión ambiental; c) informe o política corporativa de sostenibilidad con evidencia de acciones verificables en reducción de residuos, aprovechamiento de materiales, economía circular o compras responsables.
El proponente deberá dar cumplimiento a la especificación ET-04757 / INT-1 y presentará certificado de conformidad expedido por el fabricante de la tela a utilizar en la confección de los guantes con base en lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1 certificando el cumplimiento de los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento en las normas y especificaciones técnicas.	Declaración de conformidad expedido por el fabricante de la tela con base en lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1, certificando el cumplimiento de los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento en las normas y especificaciones técnicas.
Nota1: para la declaración de las telas en nylon, algodón, poliéster y sus diferentes mezclas se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos los cuales deberán estar incluidos dentro de la declaración de conformidad del insumo la cual deberá ser firmada por el representante legal de la fábrica textil garantizando los siguientes aspectos así: Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud. Que la tela no transfiera el color de acabado a la PIEL del	Anexar junto con la propuesta la CERTIFICACIÓN OEKO-TEX®STANDARD 100 que se encuentra establecida en la NTMD-0328-A2, para los insumos en la fabricación que utilicen telas en nylon, algodón, poliéster y sus diferentes mezclas, del fabricante del elemento textil, guantes Nota: La certificación OEKO-TEX® Standard 100 aplica para el ítem Guantes térmicos y guantes tipo desierto



usuario. Que la tela empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos. Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II. Que la totalidad de las materias e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.	
--	--

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, la **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL (VIGENCIA 2026)**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De conformidad al decreto 1860 de 2021 artículo 6. Modificación de artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Reza

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios

6.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código de Comercio artículo 1036 y siguientes
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.
- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC – versión 2 del 30 de junio de 2022.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 (En lo que aplique)



- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, por el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
- En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifica u se definen los gastos". De acuerdo con el Plan de Compras, así como el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.



El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ", asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.269.710.918,00)**. IMPUESTOS INCLUIDOS Con cargo al CDP N° 30726 de fecha 07 de julio de 2026, discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0	18026	10 CSF	\$ 1.021.099.617,00
		GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1			\$949.538.419,00
		MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403 / INT-0			\$288.093.746,00
		GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	17926		\$10.979.136,00
TOTAL					\$2.269.710.918,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR ELEMENTO PROGRAMA POLAR			
ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ASIGANDO
A-02-02-01-002-008	BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0	5.589	\$1.021.099.617,00
	GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1	30.270	\$949.538.419,00
	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403 / INT-0	60.540	\$288.093.746,00
TOTAL PROGRAMA POLAR			\$2.258.731.782,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR ELEMENTO PROGRAMA DESIERTO			
ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ASIGANDO
A-02-02-01-002-008	GUANTES TÉRMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	280	\$ 10.979.136,00
TOTAL PROGRAMA DESIERTO			\$ 10.979.136,00

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante	MHaherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROYAYO
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	9/07/2026 12:00:00 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	30726	Fecha Registro:	2026-07-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2.269.710.918,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo a Comprometer:	2.269.710.918,00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Valor Bloqueado:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Número:	30726	Fecha Registro:	2026-07-09	Modalidad de contratación:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	
				FECHA OPERACION	
				VALOR INICIAL	2.269.710.918,00
				VALOR OPERACION	0,00
				VALOR ACTUAL	2.269.710.918,00
				SALDO X COMPROMETER	2.269.710.918,00
				VALOR BLOQUEADO	0,00
Objeto: ADQUISICION DE LA DOTACION BASICA PROGRAMA POLAR Y DESIERTO					
 Firma Responsable					



7.3. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

NO APLICA

8. ANALISIS ECONOMICO PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES.

8.1. PRECIO HISTÓRICO

En los antecedentes del presente estudio se identificaron los contratos y órdenes de compra celebrados durante la vigencia 2025 que presentan correspondencia técnica con los bienes objeto de la presente contratación. En este sentido, para el análisis de precios históricos se tomó como referencia la Orden de Compra No. 145806 para el ítem correspondiente a las Botas Térmicas ET-05611 y el Contrato No. 043-SUADQ-INTR-2025 para los demás elementos, por cuanto sus especificaciones técnicas, condiciones de suministro y alcance contractual guardan correspondencia con los bienes requeridos por la Entidad en el presente proceso de contratación.

Con el propósito de que los precios históricos constituyan una referencia acorde con las condiciones económicas actuales del mercado, los valores unitarios correspondientes a la vigencia 2025 fueron actualizados a la vigencia 2026 mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tomando como base la fecha de suscripción de cada contrato u orden de compra. Lo anterior permite que los valores históricos incorporados al presente estudio reflejen el efecto de la variación de precios entre ambas vigencias y constituyan un referente económico comparable para el análisis del mercado, conforme se presenta a continuación:

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variaciones porcentuales 2003 - 2026				
AÑO 2026, MES 5		Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	0,30	0,32	0,10	
Julio	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	9,28	5,20	5,10	4,36
Fuente: DANE		6,83	6,13	
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.				

Así las cosas, el Comité Económico Estructurador realizó la actualización de los precios históricos, dando aplicación a la metodología establecida en el numeral 4.2 de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022, la cual contempla la actualización de valores históricos mediante la aplicación del índice económico correspondiente, conforme a la siguiente operación matemática:



$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Con fundamento en la metodología anteriormente descrita, la actualización de los precios históricos se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se tomaron como referencia los precios unitarios, incluido IVA, correspondientes a la Orden de Compra No. 145806, para el ítem Botas Térmicas ET-05611, y al Contrato No. 043-SUADQ-INTR-2025, para los demás elementos objeto del presente proceso, por cuanto sus especificaciones técnicas, condiciones de suministro y alcance contractual guardan correspondencia con los bienes requeridos por la Entidad.

Los valores históricos corresponden a adquisiciones efectuadas durante la vigencia 2025 y fueron seleccionados por constituir información objetiva, verificable y técnicamente comparable con los bienes objeto de la presente contratación, permitiendo contar con un referente económico confiable para el análisis del mercado.

Con el propósito de reflejar las condiciones económicas de la vigencia 2026, los precios históricos fueron actualizados mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tomando como base la fecha de suscripción de cada contrato u orden de compra.

- ✓ Para los precios históricos se les realizó el siguiente incremento en el IPC conforme a la fecha de suscripción del contrato.

IPC ORDEN DE COMPRA 145806 DE MAYO DE 2025	
AÑO CORRIDO (MAYO- DICIEMBRE) 2025 (IPC- 6,83%)	AÑO CORRIDO 2026 (ENERO- MAYO) (IPC- 4,36%)

A continuación, se relacionan los cálculos realizados así:

LOTE 1 PROGRAMA POLAR								
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC 2025		IPC 2026		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - HISTORICO ACTUALIZADO AL PRESENTE
				6,83%	VALOR ACTUALIZADO A 2025	4,36%	VALOR ACTUALIZADO A 2026	
1	46181612	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	\$ 287.074,91	\$ 19.607	\$ 306.682,13	\$ 13.371,34	\$ 320.053,47	\$ 320.053,47



IPC CONTRATO 043-SUADQ-INTR-2025 AGOSTO DE 2025	
AÑO CORRIDO (MAYO- DICIEMBRE) 2025 (IPC- 6,13%)	AÑO CORRIDO 2026 (ENERO- MAYO) (IPC- 4,36%)

LOTE 1 PROGRAMA POLAR								
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC 2025		IPC 2026		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA -HISTORICO ACTUALIZADO AL PRESENTE
				6,13%	VALOR ACTUALIZADO A 2025	4,36%	VALOR ACTUALIZADO A 2026	
2	53102504	GUANTES TERMICOS ET-04757	\$ 57.950,00	\$ 3.552	\$ 61.502,34	2.681,50	\$ 64.183,84	\$ 64.183,84
3	53102402	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403	\$ 25.686,00	\$ 1.575	\$ 27.260,55	1.188,56	\$ 28.449,11	\$ 28.449,11
SUBTOTAL PROGRAMA POLAR								

LOTE 2 PROGRAMA DESIERTO								
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC 2025		IPC 2026		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA -HISTORICO ACTUALIZADO AL PRESENTE
				6,13%	VALOR ACTUALIZADO A 2025	4,36%	VALOR ACTUALIZADO A 2026	
1	53102504	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	\$ 60.794,00	\$ 3.727	\$ 64.521	\$ 2.813,10	\$ 67.333,77	\$ 67.333,77

8.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de determinar el valor de referencia del presente proceso de contratación, el comité económico estructurador realizó el análisis de los precios del mercado, utilizando información proveniente de diferentes fuentes, tales como precios históricos actualizados y cotizaciones obtenidas mediante consulta al mercado, con el propósito de contar con información objetiva, verificable y representativa de las condiciones económicas vigentes.

Para la obtención de las cotizaciones, la Dirección de Adquisiciones adelantó la consulta al mercado mediante la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, invitando a potenciales proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto de la presente contratación.

Lo anterior, en aplicación de las buenas prácticas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, orientadas a promover la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la obtención de información suficiente para la estructuración económica del proceso.

Como resultado de la consulta realizada, se recibieron las cotizaciones que se relacionan a continuación, las cuales, junto con los precios históricos previamente actualizados, constituyen la base para el análisis económico y la determinación del valor de referencia del presente proceso.



Proceso : ADQUISICIÓN ELEMENTOS PROGRAMA POLAR Y DESIERTO - ADQUISICIÓN ELEMENTOS ... (K1 CO1.BCOS.10072043)

Solicitud de información a los Proveedores
ADQUISICIÓN ELEMENTOS PROGRAMA POLAR Y DESIERTO

Unidad de contratación: AREA DE CONTRATACION

Adquisición de la dotación básica programa polar y desierto

Fecha de publicación: 10/03/2026 7:13 PM

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DUMO - EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES 1 2024	DISMOTOS PATRICIA MEJIA SU	12/03/2026 4:38 PM	8 143 476 800
ADQUISICION ELEMENTOS PROGRAMA POLAR Y DE MENTO CITIZACION SUMEG	SUMEC SAS	12/03/2026 3:59 PM	8 808 188 000
EJERCITO - BACET GROUP - CYZA PROGRAMA POLAR Y DE SIERTO 2024	BACET GROUP SAS	09/03/2026 10:51 AM	1

PROVEEDORES

239

Durante la etapa de consulta al mercado se expidió una adenda en la plataforma SECOP II, mediante la cual se amplió el plazo previsto para la recepción de cotizaciones. Esta modificación tuvo como finalidad otorgar un término adicional a los posibles proveedores para la presentación de la información solicitada y facilitar el desarrollo de las actividades de revisión documental requeridas durante la etapa de estructuración del proceso. La ampliación del plazo no implicó modificaciones a las condiciones técnicas de los bienes objeto de la contratación, manteniéndose incólume el alcance de la solicitud de cotización.

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.6063377

Razón: Se amplía el plazo con el fin de permitir la recepción de la documentación jurídica requerida para su verificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024.

13/03/2026 10:56 AM

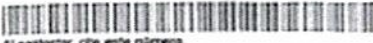
Modificación al
proceso
publicada

8.3 AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico avaló las cotizaciones recibidas, con el oficio que se muestra a continuación:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC N°21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026661021222533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAS21

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO
Gerente del Proyecto
Cra 46 N° 20C-79
Bogotá, D.C.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Con toda atención, me permito enviar el aval de las cotizaciones, previa verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO, 024-SASIE-DIADQSUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE LA DOTACION BASICA PARA EL PROGRAMA POLAR Y OPERACIÓN DESIERTO VIGENCIA 2026" por parte del comité técnico informando lo siguiente:

PROGRAMA DESIERTO Y POLAR

No.	EMPRESA COTIZANTE	CONCEPTO	CUMPLE	
			SI	NO
1	DISMOTOS PM	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitada.	X	
2	BACEP GROUP	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitada.	X	
3	SEMEQ SAS	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitada.	X	

Respetuosamente,

Sargento Vicepresidente, LUIS EDUARDO OTERO PEÑA
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 N° 200-79
Bogotá - D.C.
Box 214 @ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

DÍPTICA



Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. SIGLA SUMEQ S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SUMEQ S.A.S. Identificación NIT 900805913 - 1 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matricula 612433		Fecha de Matricula 2014/12/29 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/07 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la
Cámara de Comercio

[Comenzar Certificación](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es
Sociedad, Persona Jurídica Principal ó
Sucursal solicite el Certificado de
Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matricula.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



9001:2015



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

BACET GROUP S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900869049 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2593960			Fecha de Matrícula 2015/07/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/12 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comenzar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla DISMOTOS P M E U Identificación NIT 900050616 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Empresas unipersonales Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1540889			Fecha de Matrícula 2005/10/19 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/25 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comenzar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficntratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50310-1

DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4541			
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios			
4641			
Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico			
1410			
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel			
2229			
Fabricación de artículos de plástico n.c.p.			

Nota 1: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

8.4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las tres (3) cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico así:



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



LOTE 1 PROGRAMA POLAR						SUMEG SAS		BACET GROUP		DISMOTOS	
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO
1	46181612	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	ET-05611	PAR	5.589	\$ 596.190,00	\$ 3.332.105.910	\$ 416.500,00	\$ 2.327.818.500	\$ 583.100,00	\$ 3.258.945.900,00
2	53102504	GUANTES TERMICOS ET-04757	ET-04757	PAR	30.270	\$ 76.160,00	\$ 2.305.363.200,00	\$ 65.450,00	\$ 1.981.171.500,00	\$ 77.350,00	\$ 2.341.384.500,00
3	53102402	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403	ET-01403	PAR	60.540	\$ 72.590,00	\$ 4.394.598.600,00	\$ 29.750,00	\$ 1.801.065.000,00	\$ 41.650,00	\$ 2.521.491.000,00
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO
4	53102504	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	ET-04757 / INT 1	PAR	280	\$ 322.490,00 €	\$ 90.297.200	\$ 65.450,00 €	\$ 18.326.000	\$ 77.350,00 €	\$ 21.658.000,00 €
SUBTOTAL PROGRAMA DESIERTO							\$ 90.297.200,00		\$ 18.326.000,00		\$ 21.658.000,00
TOTAL COTIZACIÓN						\$	10.122.364.910,00	\$	6.128.381.000,00		\$ 8.143.479.400,00

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

1. **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados
2. **MENOR VALOR E HISTORICOS** unitario entre los precios cotizados E historicos
3. **PROMEDIO E HISTORICOS** entre los precios cotizados E historicos
4. **PROMEDIO** entre los precios cotizados
5. **MEDIANA E HISTORICOS** entre los precios cotizados E historicos



6. **MEDIA GEOMETRICA E HISTORICOS** entre los precios cotizados E historicos
7. **DESVIACIÓN** se determinó entre el **MENOR VALOR COTIZADO** y **EL PROMEDIO**.
8. **El porcentaje de DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la **DESVIACIÓN** sobre **EL PROMEDIO**

LOTE 1 PROGRAMA POLAR						MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL							DISPERSION
ITE M	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA E HISTORICOS	PROMEDIO PRECIO COTIZADOS	MEDIA GEOMETRICA E HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	
1	4618161 2	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	ET-05611	PAR	5.589	\$ 320.053,47	\$ 416.500,00	\$ 478.960,87	\$ 499.800,00	\$ 531.930,00	\$ 463.971,51	8162134%	15%
2	5310250 4	GUANTES TERMICOS ET-04757	ET-04757	PAR	30.270	\$ 64.183,84	\$ 65.450,00	\$ 70.785,96	\$ 70.805,00	\$ 72.986,67	\$ 70.531,10	532923%	7%
3	5310240 2	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403	ET-01403	PAR	60.540	\$ 28.449,11	\$ 29.750,00	\$ 43.109,78	\$ 35.700,00	\$ 47.996,67	\$ 39.995,57	1290234%	27%
ITE M	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA E HISTORICOS	PROMEDIO PRECIO COTIZADOS	MEDIA GEOMETRICA E HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
4	5310250 4	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	ET-04757 / INT 1	PAR	280	\$ 65.450,00	\$ 65.450,00	\$ 133.155,94	\$ 72.341,89	\$ 155.096,67	\$ 102.395,25	6338977%	41%

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA EXCLUSIÓN DE ALGUNOS PRECIOS COTIZADOS

Como resultado del análisis comparativo de las fuentes de información consultadas para la elaboración del estudio de mercado, se identificó una cotización que presenta diferencias significativas frente al comportamiento predominante de los precios observados.



Carrera 46 No 20b – 99 Antig
Bogotá D.C. – Cund
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



En aplicación del criterio de representatividad de la información, se determinó que dichas observaciones distorsionan la estimación del valor de referencia del mercado; por lo tanto, exclusivamente para efectos del cálculo de las medidas de tendencia central y de la determinación del valor de referencia, no serán consideradas, procediéndose a recalcular los indicadores con las observaciones que reflejan de manera más adecuada las condiciones normales del mercado."

- ✓ **Ítem No. 3 – Medias Térmicas Largas para Uso con Botas de Combate ET-01403:** El análisis comparativo de las fuentes de información evidencia que la cotización presentada por **SUMEG S.A.S.** registra un precio unitario aproximadamente 74 % superior al mayor de los demás valores analizados. Esta diferencia genera una dispersión del 29 %, afectando la representatividad de la muestra y distorsionando la estimación del valor de referencia del mercado. En consecuencia, atendiendo el criterio de representatividad de la información y con el propósito de evitar un sesgo en la determinación del presupuesto oficial, se excluye dicha cotización del cálculo de las medidas de tendencia central.
- ✓ **Ítem No. 4 – Guantes Térmicos (Tipo Desierto) ET-04757 / INT 1:** El análisis comparativo de las fuentes de información evidencia que la cotización presentada por **SUMEG S.A.S.** registra un precio unitario aproximadamente 317 % superior al mayor de los demás valores analizados. Esta diferencia genera una dispersión del 41 %, afectando la representatividad de la muestra y distorsionando la estimación del valor de referencia del mercado. En consecuencia, atendiendo el criterio de representatividad de la información y con el propósito de evitar un sesgo en la determinación del presupuesto oficial, se excluye dicha cotización del cálculo de las medidas de tendencia central.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis económico de las cotizaciones y aplicados los criterios de representatividad de la información descritos anteriormente, el comité económico estructurador procede a recalcular y actualizar las medidas de tendencia central de los ítems objeto de análisis, excluyendo únicamente para estos efectos las observaciones que no representan el comportamiento predominante del mercado.

Como resultado de este ejercicio, se obtienen los valores de referencia que reflejan de manera más adecuada las condiciones del mercado y que servirán de base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso así:

LOTE 1 PROGRAMA POLAR						MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL ACTUALIZADA							DISPERSION
ITE M	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA VALOR COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO PRECIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA VALOR COTIZADO E HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	
1	46181612	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	ET-05611	PAR	5.589	\$ 320.053,47	\$ 416.500,00	\$ 478.960,87	\$ 499.800,00	\$ 531.930,00	\$ 463.971,51	\$ 81.621,34	15%
2	53102504	GUANTES TÉRMICOS ET-04757	ET-04757	PAR	30.270	\$ 64.183,84	\$ 65.450,00	\$ 70.785,96	\$ 70.805,00	\$ 72.986,67	\$ 70.531,10	\$ 5.329,23	7%
3	53102402	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE	ET-01403	PAR	60.540	\$ 28.449,11	\$ 29.750,00	\$ 33.283,04	\$ 29.750,00	\$ 35.700,00	\$ 32.788,65	\$ 4.207,29	12%



ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA VALOR COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO PRECIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA VALOR COTIZADO E HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
4	53102504	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	ET-04757 / INT 1	PAR	280	\$ 65.450,00	\$ 65.450,00	\$ 70.044,59	\$ 67.333,77	\$ 71.400,00	\$ 69.855,56	\$ 4.207,29	6%

CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO ESTIMADO Y/O DE REFERENCIA

Para la determinación del precio estimado y/o de referencia del presente proceso, el comité económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones y de los precios históricos actualizados, verificando el comportamiento estadístico de las observaciones mediante el cálculo de la dispersión.

Una vez efectuado el análisis económico de la información y, cuando fue procedente, la exclusión de aquellos precios que no representaban el comportamiento predominante del mercado, se recalcularon las medidas de tendencia central.

En consecuencia, para los ítems cuya dispersión sea **igual o inferior al veinte por ciento (20 %)**, el valor de referencia se determinará mediante la **MEDIA GEOMÉTRICA**, por constituir una medida de tendencia central que incorpora la totalidad de las observaciones representativas del mercado y proporciona una estimación equilibrada del comportamiento de los precios, mitigando la influencia relativa de diferencias entre las cotizaciones sin depender de un único valor.

LOTE 1 PROGRAMA POLAR						PRECIO ESTIMADO Y/O DE REFERENCIA			
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	DISPERSION	METRICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	46181612	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	ET-05611	PAR	5.589	15%	MEDIA GEOMETRICA	\$ 463.971,51	\$ 2.593.136.793,07
2	53102504	GUANTES TERMICOS ET-04757	ET-04757	PAR	30.270	7%	MEDIA GEOMETRICA	\$ 70.531,10	\$ 2.134.976.336,43
3	53102402	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403	ET-01403	PAR	60.540	12%	MEDIA GEOMETRICA	\$ 32.788,65	\$ 1.985.024.994,27
SUBTOTAL PROGRAMA POLAR									\$ 6.713.138.123,77



Carrera 46 No 20b – 99 Antioquia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



LOTE 2 PROGRAMA DESIERTO						DISPERSION	METRICA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA				
4	53102504	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	ET-04757 / INT 1	PAR	280	6%	MEGIA GEOMETRICA	\$ 69.855,56	\$ 19.559.556,61
SUBTOTAL PROGRAMA DESIERTO									\$ 19.559.556,61
10%									\$ 6.732.697.680,38

8.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, se establece el cubrimiento de la necesidad, en este cuadro se evidencia la información de las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado a cada uno de los rubros.

LOTE 1 PROGRAMA POLAR							CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITACION
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL MERCADO				
1	BOTAS TÉRMICAS ET-05611	ET-05611	PAR	5.589	\$ 463.971,51	\$ 2.593.136.793,07	2200	\$ 1.020.737.331,32	39%	3.389
PRESUPUESTO ASIGNADO								\$ 1.021.099.617,00		
SALDO								\$ 362.285,68		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL MERCADO	TOAL CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITACION
2	GUANTES TERMICOS ET- 04757	ET-04757	PAR	30.270	\$ 70.531,10	\$ 2.134.976.336,43	13462	\$ 949.489.641,26	44%	16.808
PRESUPUESTO ASIGNADO								\$ 949.538.419,00		
SALDO								\$ 48.777,74		



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL MERCADO	TOAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CNTIDADES LIMITACION
3	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403	ET-01403	PAR	60.540	\$ 32.788,65	\$ 1.985.024.994,27	8786	\$ 288.081.096,79	15%	51.754
PRESUPUESTO ASIGNADO								\$ 288.093.746,00		
SALDO								\$ 12.649,21		
LOTE 2 PROGRAMA DESIERTO										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	TOAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CNTIDADES LIMITACION
4	GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	ET-04757 / INT 1	PAR	280	\$ 69.855,56	\$ 19.559.556,61	157	\$ 10.967.322,81	56%	123
PRESUPUESTO ASIGNADO								\$ 10.979.136,00		
SALDO								\$ 11.813,19		

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No 20b – 99 Antioquia
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



En la etapa de adjudicación, la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, se reserva el derecho de ajustar las cantidades a adjudicar, en mayor o menor cantidad, por cada ítem, en consideración del presupuesto disponible y acorde a criterio de cubrimiento y de necesidad por elemento por parte del comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, Por lo cual el ajuste de cantidades se podrá efectuar hasta agotar el valor del presupuesto asignado mediante CDP o se cubra el 100% de la necesidad, lo primero que se configure.

Este ajuste deberá realizarse teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor del presupuesto asignado por cada A CADA UNO DE LOS ÍTEMS, NO SE PODRÁ DESTINAR PRESUPUESTO DE UN ÍTEM A OTRO, EN CONSIDERACIÓN A LAS PROYECCIÓN QUE HA REALIZADO EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO NACIONAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOTAS TÉRMICAS ET-05611 / INT-0	18026	10 CSF	\$ 1.021.099.617,00
		GUANTES TÉRMICOS ET-04757 / INT-1			\$ 949.538.419,00
		MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE ET-01403 / INT-0			\$ 288.093.746,00
		GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO) ET-04757 / INT 1	17926		\$ 10.979.136,00
					TOTAL

Considerando la limitación de la necesidad expuesta en el estudio previo, el oferente al presentar su propuesta ACEPTA que está en la capacidad de cubrir los bienes que presentan la limitación de acuerdo a las cantidades totales requeridas, siempre y cuando el presupuesto disponible para la adjudicación lo permita y de acuerdo al ajuste realizado por el comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, en los precios del contrato.

PARA LA ADJUDICACION, EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR, REALIZARÁ EL AJUSTE DE CANTIDADES DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE SE INDICAN A CONTINUACION PARA CADA ELEMENTO, ESTABLECIENDO CANTIDADES COMPLETAS, YA QUE SON PRODUCTOS TERMINADOS.

ADIONALMENTE PARA LA ADJUDICACION SE ESTABLECERA EL VALOR TOTAL ADJUDICADO DE CADA ITEM EN CONSIDERACION AL RUBRO, AL ITEM Y RELACIONANDO EL CDP ASIGNADO.

PROGRAMA BÁSICA POLAR:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
BOTAS TÉRMICAS	30%	30%	0%	25%	15%	100%
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 45	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 44	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 38	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 39	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 40	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 41	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 42	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 43	10%	10%		10%	10%	
GUANTES TÉRMICOS	30%	30%	0%	20%	20%	100%
GUANTE TÉRMICO T-S	20%	20%		20%	20%	
GUANTE TÉRMICO T-M	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-L	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-XS	10%	10%		10%	10%	
GUANTE TÉRMICO T-XL	10%	10%		10%	10%	
MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	30%	20%		30%	20%	100%
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-L	40%	40%		40%	40%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-M	30%	30%		30%	30%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-XL	30%	30%		30%	30%	



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
GUANTES TÉRMICO (TIPO DESIERTO)	100%	0%	0%	0%	0%	100%
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XS	10%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-S	20%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-M	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-L	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XL	10%					

8.6 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior y como se evidencia en el Cubrimiento de la necesidad, indica que, con el PRESUPUESTO ASIGNADO para el proceso, NO SE CUBRE al 100%, la necesidad establecida por el departamento de logística CEDE 4, a continuación, se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL			
PROGRAMA	VALOR NECESIDAD TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	FALTANTE
POLAR	\$ 6.713.138.123,77	\$ 2.258.731.782,00	\$ 4.454.406.341,77
DESIERTO	\$ 19.559.556,61	\$ 10.979.136,00	\$ 8.580.420,61
TOTAL	\$ 6.732.697.680,38	\$ 2.269.710.918,00	\$ 4.462.986.762,38

Los valores indicados, podrán ser objeto de modificación acorde a la oferta seleccionada en la adjudicación y al ajuste de cantidades.

De acuerdo con el análisis económico realizado y la disponibilidad presupuestal asignada para la presente contratación, se establece como presupuesto oficial la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.269.710.918,00)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles no permiten cubrir la totalidad de la necesidad inicialmente identificada por la Entidad, el alcance del presente proceso fue ajustado a la disponibilidad presupuestal, razón por la cual el presupuesto oficial corresponde al valor máximo destinado para la presente contratación.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se encuentra justificado a través del contenido del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que "(...) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

9.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N°. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.



PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

9.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

9.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▣ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▣ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▣ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▣ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será*



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

9.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.1.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

9.1.7 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del



proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Se aclara a los proponentes que deberán allegar el formulario N° 10 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o persona natural (según aplique) acompañado del respectivo certificado de consulta; no obstante, en caso de no allegarse el certificado este podrá ser consultado por el comité jurídico, siempre y el formulario de autorización de consulta sea allegado

9.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

9.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

9.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



50310-1

constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

9.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

9.1.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



9.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.1.15 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

9.1.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.1.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9.1.18 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales que integran los consorcios o uniones temporales que aspiran a contratar con el Estado*". El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que lo integran, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>



9.1.19 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

9.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 la cual debe estar en firme, contando como plazo máximo permitido para adquirir su firmeza hasta la fecha estipulada en el cronograma de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con **corte 31 de diciembre de 2025 actualizada y en firme.**

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada*



año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...).

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de Diciembre de 2025**, con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

LOS OFERENTES EXTRANJEROS - OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

1. BALANCE GENERAL - ESTADO DE RESULTADOS (APOSTILLADOS) - DEBE SER ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (APOSTILLADOS) - DEBEN SER ACOMPAÑADAS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
3. CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE CERTIFICA LOS ESTADOS FINANCIEROS
5. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL (APOSTILLADOS) - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
6. ANTECEDENTE DE CONTADORES Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (DEL CONTADOR QUE CERTIFICA LOS ESTADOS FINANCIEROS)
7. FORMULARIO NO 3
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
9. FORMULARIO SIIF

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.**



Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la



guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado. NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



800310-1

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: EL FORMULARIO NO. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente."

9.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE VERSION M-DVRHPC-05:



3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:

B. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
---------------------	---

LIQUIDEZ $\geq 1,3$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO DE QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
--------------------------	---

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a **=68%**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESES	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$
-------------------------------------	----------	--

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,85$

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
---	----------	---

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,13$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
-------------------------------------	----------	---

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,03$

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**



Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes"

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera "A. Indicadores de capacidad financiera"
- V Capacidad Organizacional "A. Indicadores de capacidad organizacional"

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

"Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación."

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPA	100% VTPA
VTPA	
=	
\$ \$ 2.269.710.918,00	100% VTPO= \$ 2.269.710.918,00

B. CAPITAL DE TRABAJO:



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE	- PASIVO CORRIENTE
-----------------------------	-------------------------	---------------------------

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto Asignado

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Presupuesto que corresponde al valor de \$ 2.269.710.918,00

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

10 ASPECTOS DOCUMENTALES

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021. Y DEMAS CIRCULARES EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

A. Certificado de Identificación Tributaria RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

B. Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



C. Registro Único de Proponentes

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme máximo dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

EL MDN – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio de acuerdo a lo indicado por la normatividad vigente

Con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos. Tener en cuenta que se debe anexar el RUP de cada integrante cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales.

Se debe presentar el RUP en firme a corte Registro Único de Proponentes con fecha de expedición reciente, con información financiera y en firme a corte diciembre 31 de 2025.

D. Formulario No 10 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (NO APLICA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

E. Resolución de Facturación Vigente:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

(No aplica para consorcios ni uniones temporales al momento de presentar la oferta).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar este requisito para la realización del pago.

F. EL FORMULARIO NO. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

11 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.



Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

CUESTIONARIO ECONÓMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

PREGUNTA – VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso, sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados (IVA INCLUIDO SI APLICA), dentro del CUESTIONARIO del SECOP 2, en la pregunta

"OFERTA ECONÓMICA"

Sin superar los precios de referencia (IVA INCLUIDO SI APLICA).

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (cuestionario) en la pregunta "Oferta Económica", NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales.

No diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como superar los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), conforme al estatuto tributario vigente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación pública:

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.

NOTA 3: La adjudicación será TOTAL.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

NOTA 2: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final un máximo de DOS (2) DECIMALES, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

11.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), en las preguntas:

"OFERTA ECONÓMICA"

De acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE); FRENTE AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE).

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta estableciendo un máximo de dos (2) decimales.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificará "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2) en las preguntas:

"OFERTA ECONÓMICA"

Que confirman la propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 -LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, en las preguntas:

"OFERTA ECONÓMICA"

Para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) - unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

11.2.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 -LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**- en las preguntas:

"OFERTA ECONÓMICA"

Para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.



Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE no supere el valor de los precios de referencia IVA incluido si aplica.

Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

Después de verificar la oferta económica, se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

- a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del proceso , acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.
- b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

11.2.2 HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de los elementos adquiridos que hacen parte del Anexo Oferta Económica.
- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.. " la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del uno por ciento (1%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
- i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido y que cumpla con lo dispuesto en la presentación del cuestionario económico del SECOP 2, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
- j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL.



El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

- I. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
- m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
- o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
- p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
- q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



11.2.3 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

11.2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

11.2.4.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la	Que no se presente la garantía de cumplimiento o se presente
				El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no se presente la garantía de cumplimiento o se presente
				Que no se firme el contrato	Que no se presente la garantía de cumplimiento o se presente



		derivados por los mismos	que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.			de forma tardía	exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2	4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructura si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	2	2



	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructurados y gerente de proyecto	Comités estructurados y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/ adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación*adjudicación	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación de la póliza en el Secop II	Aprobación de la póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

CLASE	6	7	8
	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		El contratista	El contratista	El contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.



		acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas técnicas.			que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORE S	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	PROBABILIDA D	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE



		RECIBO DE SATISFACCIÓN		RECIBO DE SATISFACCIÓN	RECIBO DE SATISFACCIÓN	RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN LA MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN LA MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
	PROBABILIDAD	1	1	1



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDICAR INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDICAR CRONOGRAMA	COMO INDICAR CRONOGRAMA

Probabilidad de Riesgo		
Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
Categoría del Riesgo		
Valoración del Riesgo		Categoría
8, 9 y 10		Riesgo extremo
6 y 7		Riesgo alto
5		Riesgo medio
2, 3 y 4		Riesgo bajo

11.2.4.2 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



11.2.4.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

11.2.4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

11.2.4.3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación.



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más en todo caso hasta su liquidación .
---	---

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL (VIGENCIA 2026)"	DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE de 2026.

12.2 LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de INTENDENCIA establece los siguientes lugares de entrega así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
BAABS2	TOLEMAIDA MELGAR	GUARNICIÓN MILITAR
BAABS3	VALLEDUPAR	KM 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA



COMOL 1	Bogotá	CANTON MILITAT NORTE CLLE 103ª No. 11B-00
COMOL 2	Cali	CALLE 5 No. 83-00 cantón militar Nápoles
COMOL 3	Villavicencio Apiay	Km 7 VIA PUERTO LOPEZ

A continuación, se relacionan los elementos, tallas y cantidades a entregar, organizados según los puntos de entrega establecidos:

PROGRAMA BÁSICA POLAR:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
BOTAS TÉRMICAS	30%	30%	0%	25%	15%	100%
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 45	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 44	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 38	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 39	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 40	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 41	15%	15%		15%	15%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 42	10%	10%		10%	10%	
BOTA TÉRMICA EJC TALLA 43	10%	10%		10%	10%	
BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
GUANTES TÉRMICOS	30%	30%	0%	20%	20%	100%
GUANTE TÉRMICO T-S	20%	20%		20%	20%	
GUANTE TÉRMICO T-M	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-L	30%	30%		30%	30%	
GUANTE TÉRMICO T-XS	10%	10%		10%	10%	
GUANTE TÉRMICO T-XL	10%	10%		10%	10%	
BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	30%	20%		30%	20%	100%
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-L	40%	40%		40%	40%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-M	30%	30%		30%	30%	
MEDIAS TÉRMICAS BOTAS COMBATE EJC T-XL	30%	30%		30%	30%	

PROGRAMA DOTACIÓN BÁSICA DESIERTO:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
GUANTES TÉRMICO (TIPO DESIERTO)	100%	0%	0%	0%	0%	100%
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XS	10%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-S	20%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-M	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-L	30%					
GUANTE TÉRMICO TIPO DESIERTO T-XL	10%					

El proponente podrá realizar entregas parciales en los diferentes puntos de entrega.

12.3 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El M.D.N. - EJC.

12.4 FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN PAGO TOTAL de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes a la entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$

Ejemplo:

#\$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#\$



Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

REQUISITOS PARA REALIZAR EL GIRO EN DIVISAS:

Mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)

- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de presentarse en figura asociativa se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

13 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**.

13.1 OBJETO DEL CONTRATO



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será, "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2026".

13.2 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13.3 MONEDA DEL PROCESO

La moneda del Contrato será "Pesos Colombianos - COP"

13.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
- 3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13.5 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - Ejército Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico,



la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1	Información del contratista	2	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
	Dirección _____		Dirección _____
	Nombre de la empresa/contratista _____		Nombre de la empresa/fabricante _____
	Teléfono _____		Teléfono _____
	Córeo electrónico _____		Córeo electrónico _____
	Código de identificación _____		Código de identificación _____
	País de origen _____		País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
- Ficha técnica del bien _____
- Catálogo de partes _____
- Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- Caducidad del bien a suministrar _____
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

- El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



506310-1

link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA, sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

15 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y posterior a la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, el comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

16 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

17 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BASPC21. MY. JULIAN HUMBERTO VILLA MONROY** o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

18 ANEXOS

- A. CDP
- B. Aval técnico
- C. Especificaciones y Normas técnicas.

FIRMAS

ABG. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Estructurador Jurídico

SV. OTERO PEÑA LUIS
Comité Técnico Estructurador

ECO. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ
Estructurador Económico

Teniente Coronel, DAVID DIAZ TAMAYO
Gerente del Proyecto



Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



500310-1